# 4.A SESION EXTRAORD., EN MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1940

(De 10 A. M. a 1 P. M.)

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CRUCHAGA Y SILVA CORTES

#### SUMARIO

- 1. Se aprueba el proyecto que incluye al personal de la Universidad de Concepción en los beneficios de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.
- 2. Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para contratar un empréstito destinado a expropiar ciertos terrenos.
- 3. El señor don Carlos Alberto Martínez pide preferencia para el proyecto que consulta fondos para la celebración del 4.0 Centenario de Santiago.
- 4. Se suspende la discusión del proyecto sobre excepción del pago de derechos de exámenes a los alumnos de liceos e institutos comerciales nocturnos.
- 5. El señor Ossa se refiere a la acción del Frente Popular en el Gobierno.
- 6. El señor Grove (don Marmaduke) pide al Gobierno procure obtener del Gobierno de España la suspensión de ejecuciones de dirigentes republicanos. Usan de la palabra sobre esta materia, los señores Walker y Rodríguez de la Sotta.

- 7. Se despacha el proyecto sobre planta de empleados civiles de la Armada.
- 8. Se trata del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de Sanidad y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando Bravo O., Enrique.
Concha, Luis A.
Cruz C., Ernesto.
Errázuriz, Maximiano.
Estay C., Fidel Segundo Figueroa A., Hernán.
Grove V., Hugo.
Grove V., Marmaduke.
Gumucio, Rafael Luis.
Hiriart C., Osvaldo.
Lafertte G., Elías.
Lira I., Alejo.
Martínez, Carlos A.

Méndez, Jerónimo.
Michels, Rodolfo.
Muñoz C., Manuel.
Ossa C., Manuel.
Rodríguez de la Sotta,
Héctor.
Silva C., Romualdo.
Silva S., Matías.
Ureta E., Arturo.
Urrejola, José Francisco
Urrutia M., Ignacio.
Venegas, Máximo.
Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

#### ACTA APROBADA

Sesión 2 a extraordinaria, en 15 de octubre de 1940

## Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri. Azócar, Barrueto. Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Durán, Urrázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza. Méndez, Michels, Morales, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia y Valenzuela.

El acta de la sesión 1.a, en 14 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el 1.º solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don Gustavo Carvallo Gundelach.

· Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el 2.0 inicia un proyecto de ley en que se autoriza al Fisco para desistirse de toda acción en el juicio sobre declaración de deslindes y demarcación de la hacienda El Chañaral, iniciado en su contra ante el Juzgado de Letras de La Serena, por la Compañía Minera de Taltal.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

#### **O**ficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de lev:

El que establece que los servicios prestados en el ex Instituto Central Meteorológico y Geofísico de Chile por el personal que, junto con dicho establecimento pasó a formar parte de la actual Oficina Meteorológica de Chile, se tendrán como prestados en la Armada para todos los efectos legales; y

Sobre modificación de la ley 6,221, que incorporó a los fotograbadores en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 3.0 comunica que ha aprobado, con las modificaciones que indica, el proyecto de ley del Senado, que concede nuevas facultades a las Juntas Provinciales de Administración de la Caja de Crédito Minero.

Con el 4.0 comunica que ha aprobado, con las modificaciones que indica, el proyecto de ley del Senado, sobre creación de huertos obreros y familiares.

Quedaron para Tabla.

Con los dos últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre declaración de utilidad pública y expropiación de terrenos en la comuna de Machalí; y

Sobre autorización a la Municipalidad de Los Vilos, para contratar un empréstito.

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Uno de la Comisión Mixta encargada del estudio de los Presupuestos de Entradas y Gastos para el año 1941, en que comunica, con fecha 17 de septiembre, que ha procedido a constituirse, designando como Presidente a don Enrique Bravo y como Vicepresidente a don Enrique Madrid.

Uno de la Comisión Mixta Especial, designada para estudiar y proponer un proyecto que reglamente la forma en que habrán de tramitarse en el Congreso las observaciones que formule el Presidente de la República, a un proyecto de ley aprobado por ambas ramas legislativas, en que comunica que ha procedido a constituirse designando como Presidente a don José Maza, y como Vicepresidente a don Carlos Estévez.

Se mandaron archivar.

Tres del señor Ministro de Fomento:

Con el primero contesta el oficio número 437, que se envió a nombre de los honorables Senadores, que representan la 9.a Agrupación Provincial, sobre construcción

del Cuartel de Carabineros de San José de la Mariquina.

Con el segundo contesta observaciones formuladas por el honorable Senador don Alejo Lira, acerca de las medidas que ha adoptado la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de subir los pasajes y fletes marítimos entre Puerto Montt y Magallanes; y

Con el tercero, contesta las observaciones del honorable Senador don Rudecindo Ortega, a cerca de la situación en que se encuentran los pobladores riberanos del río Cautín.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Dos del señor Ministro de Defensa Nacional en que solicita el envío de los antecedentes que originaron los proyectos de ley que concedieron diversos beneficios a las siguientes personas:

A don Remigio Pradenas Cisternas;

A don Manuel Letelier Urquiola; y

A don Valericio 2.0 Andrade.

Quedaron para Tabla.

(Nueve de la Contraloría General de la República, con que remite copias y antecedentes de los decretos de insistencia que se indican.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

## Moción

Una del honorable Senador don Alejo Lira, en que inicia un proyecto de ley sobre abono de años de servicios a don Pablo Riechling.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia.

#### Presentaciones

Una del Director General de Sanidad, referente al proyecto de ley sobre aumento de sueldos al personal sanitario.

Una del Consejo Provincial de Reconstrucción y Auxilio de Nuble, en que hace algunas observaciones al proyecto de ley sobre creación del departamento de Puchacay.

Una de vecinos de la Comuna de Quillón, en que hacen observaciones sobre el mismo asunto anterior.

Una de don Hormidas Henríquez, en que

hace algunas observaciones al proyecto de ley sobre compra de la Compañía de Desagües por la Municipalidad de Valparaíso.

Una de los agricultores y Comunidades Canalistas que se indican, en que formulan algunas observaciones al proyecto de ley sobre obras de riego.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

#### Solicitudes

Una de don Luis Astorga, en que solicita aclaración de la ley 5,099, que le concedió el derecho a jubilar como empleado de los Ferrocarriles del Estado.

Una de doña Constanza Letelier viuda d€ Pinochet en que solicita pensión de gracia

Una de doña Blanca Vergara v. de Neira, en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Sara Klein v. de Rodríguez,

en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Agustina Isolina, doña María Beatriz y Florinda Altamirano Lobos, en que solicitan aumento de montepío.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares

## Nota

Una de don Augusto de Ramón C., en que agradece al Honorable Senado su designación de Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

Se mandó archivar.

## Telegrama

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, en que agradece al Honorable Senado sus condolencias con motivo del fallecimiento del Mariscal Estigarribia.

Se mandó archivar.

#### Incidentes

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda conceder al honorable Senador señor Ríos Arias, el permiso constitucional necesario para que pueda ausentarse del país por más de 30 días.

Los señores Alessandri y Valenzuela formulan indicación para que se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se modifica la ley número 6,606, de 2 de agosto de 1940, que concedió al personal civil de la Administración Pública, que cuente con más de quince años de servicios, el derecho a optar entre el desahucio y la jubilación, en les casos que se indican.

Tácitamente se da por aprobada esta in-

dicación.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto.

Usan de la palabra los señores Urrutia y

Martínez don Julio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

#### Artículo 1.0

Usan de la palabra los señores Ureta, Alessandri, Guzmán y Silva Cortés.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, dejándose constancia de que se refiere únicamente a los empleados públicos.

## Artículos 2.0 y 3.0

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

## PROYECTO DE LEY:

'Artículo 1.0 Agrégase en el artículo 1.0 de la ley número 6,006, de 2 de agosto de 1940, a continuación de las palabras: "Administración Pública", la frase: "y el personal de los demás servicios fiscales, semifiscales e independientes...".

Artículo 2 e Agrégase al artículo 1.0 de la ley número 6,006, de 2 de agosto de 1940, el siguiente inciso:

"Igual derecho se concede a los empleados que, reumendo los mismos requisitos exigidos en el inciso anterior, hubieren quedado cesantes con posterioridad al 24 de diciembre de 1938 y no hubieren podido jubilar.

El desahucio que hubieren percibido será devuelto con el 10 por ciento de la pensión de jubilación que les correspondiere, la que se pagará desde la fecha de la cesantía y la Caja Macional de Empleados Públicos y Periodistas recibirá el valor de las imposiciones que hubiere devuelto mediante el otorgamiento de un préstamo que hará por igual valor a los interesados y el que será cancelado con el 10 por ciento de la pensión de jubilación".

Artículo 3.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los incidentes.

El señor Rivera comenta las publicaciones que se han hecho en la prensa, con motivo de la convocatoria del Congreso por el Presidente del Senado.

Deia también constancia del agrado con que se han recibido en el país las declaraciones de algunos Ministros de Estado, en el sentido de que el Cobierno está resuelto a mantener en todas sus partes los derechos que garantiza la Constitución; refiriéndose especialmente a actos concretos de elementos o partidos extremistas, que manifiestan el propósito de atentar contra el orden institucional.

Rueza a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría, y pidiéndole tenga a bien expresar al Senado cuáles son las razones o motivos que tenga el Gobierno para impedir la entrada al país del ciudadano don Gustavo Ross Santa María.

El señor Grove don Marmaduke expresa que no pudo asistir a la sesión de ayer, y que adhicre en t das sus partes al homenaje que rindió el Senado a la memoria del ex Senador don Alvaro Santa María Cerveró.

El señor Estay explica por qué los Senadores del Partido Demócrata pusieron su firma en la petición para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

El señor Ureta formula indicación para que se acuerde destinar la última media hora de la sesión de los días miércoles, de 6 y modia a siete, al despacho de asuntos particulares.

El señor Azócar, sin oponerse a esta indicación, hace presente la conveniencia de que el Presidente del Senado obtenga del Presidente de la Cámara de Diputados, que esa Corporación adopte algún acuerdo análogo, a fin de evitar el retardo en la tramitación de esa clase de negocios.

El señor Lira formula indicación, proponiendo suprimir la sesión de mañana miércoles.

El señor Presidente propone al honorable eñor Rivera para reemplazar en la Comisión de Hacienda, al honorable señor Ríos, mientras dure su ausencia.

Tácitamente queda acordada esta designación, con el voto en contra del señor Gumucio.

El señor Ossa ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Fomento, reiterándole la petición que se le dirigió al final de la legislatura ordinaria, a fin de que se sirva hacer remitir al Senado los siguientes datos:

- 1. Cálculo de entradas para el año 1941, de las contribuciones que impene la ley de caminos en sus artículos 31 y 32 para los gastos ordinarios de mantención y construcción de obras.
- 2. Suma que se destina en el Presupuesto de 1941 a este servicio.
- 3. Razones que ha tenido el Gobierno para hacer ingresar a rentas generales los fondos provenientes del impuesto de carácter permanente establecido por la ley de Caminos, cercenándolos a este servicio de necesidad indiscutible para fomentar la producción y evitar la excesiva alza de los artículos de consumo.

Al señor Ministro de Tierras y Colonización, pidióndole se sirva informar al Senado acerca de que utilidades ha obtenido la

Caja de Colonización durante el presente año, de la explotación de la Hacienda "El Tambo".

. Se dan por terminados los Incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Rivera, y los oficios pedidos por el señor Ossa.

La indicación del señor Ureta y la del señor Lira, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

#### Orden del Día

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se corrige u nerror de cita en que se incurrió al dictarse la ley número 6,427, de 16 de octubro de 1939, que autorizó a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito hasta por 800,000 pesos, destinados a diversas obras de adelanto local:

El señor Azócar hace algunas observaciones con motivo de la discusión de este proyecto, e insinúa la idea de que se levante esta sesión, una vez despachado.

El señor Bravo no acepta.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, con la modificación que propone en su informe la Comisión de Gobierno.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Se declara que la cita de la letra b) del artículo 2.0 que se hace en el artículo 3.0 de la ley 6,427, de 16 de octubre de 1939, corresponde a la letra a) del mencionado artículo 2.0.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aumenta la planta de empleados civiles de la Armada, en los cargos que se indican, con los sueldos anuales que se expresan.

Usan de la palabra los señores Azócar y Bravo.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión, y con la palabra el señor Azócar.

Se levanta la sesión.

#### Cuenta

Se dió cuenta:

## 1.0 Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 22 de octubre de 1940. — Por oficio número 546, de 23 de septiembre del año en curso, V. E. ha tenido a bien comunicarme que el Congreso Nacional dió su aprobación al proyecto de ley que en esa nota se transcribe y por medio del cual modifica el actual régimen de pago de subvenciones con fondos fiscales a las personas e instituciones a cuyo favor las establece la ley anual de Presupuestos.

Había sido hasta hoy una norma invariable de interpretación la de que las subvenciones contenidas en la ley de Presupuestos sólo importaban una autorización del gasto respectivo, el que anualmente quedaba sujeto al criterio del Ejecutivo acerca de la necesidad del pago correspondiente. La razón era muy simple, ya que sólo los organismos administrativos están en condiciones de verificar si en realidad un gasto autorizado por la ley, corresponde o no a una necesidad efectiva.

Por otra parte, semejante criterio estaba en perfecta concordancia con el concepto doctrinario de la ley de Presupuestos, la cual, según la ciencia administrativa, es, en la parte que se refiere a las salidas, una mera autorización de gastos que el Ejecutivo puede o no realizar, de acuerdo con la superior necesidad de mantener el equilibrio en las finanzas y de resguardar la buena distribución de los fondos del Estado.

Sin embargo, el Congreso Nacional ha deseado innovar en esta materia, sin duda para facilitar la percepción de las subvenciones acordadas por la ley anual y el Gobierno, aun cuando participa del criterio que acaba de dejarse establecido, acepta esa innovación en la parte que dispone la forma de pago de las subvenciones anuales, o sea que ellas se cancelen del mismo modo que los gastos fijos.

Pero al mismo tiempo, el Ejecutivo se ve en la imperiosa obligación de observar el artículo 4.0 del proyecto que se le ha transcrito, porque el importa una alteración fundamental de los métodos de formación del presupuesto nacional y es contrario a las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos.

Según ese Estatuto Orgánico, los gastos fijos están constituidos por los sueldos y sobresueldos fijos de la Administración y por la Dieta Parlamentaria, o sea, por aquellos desembolsos destinados a remunerar al personal de los servicios permanentes del Estado, creados por la Carta Fundamental o por las leyes de carácter también permanente, que han establecido los servicios públicos. Todos los demás gastos son variables.

En cambio, el artículo 4.0 del proyecto de ley que se analiza, da el carácter de gastos fijos a las subvenciones consultadas en la ley de Presupuestos del presente año, con excepción de las que han sido consultadas por una sola vez.

Transforma así las subvenciones en un nuevo rubro de los gastos fijos que no figura en la Ley Orgánica de Presupuestos, gastos que en su mayor parte inciden en necesidades tan variables y de tanta alternativa como son las necesidades de los organismos particulares que atienden a fines de educación, salubridad, etc., en la República.

El Ejecutivo comprende perfectamente que el Congreso Nacional haya querido dar un carácter de obligatoriedad a las subvenciones en la ley de Presupuestos, pero no cree conveniente ni concordante con el fin perseguido, el alterar la constitución misma del Presupuesto, al dar el carácter de gasto fijo a las subvenciones del año actual, puesto que, por una parte, hay sin duda muchos otros establecimientos análogos que con gran justicia pudieran ser subvencionados, y cuyo auxilio será en adelante muy difícil si se mantienen otros que no son tan indispensables; y por otra, hay una eantidad de gastos más o menos perma-

nentes que obedecen a necesidades casi invariables de la Administración, y que, sin embargo, no figuran en gastos fijos sino en variables, en obedecimiento al concepto doctrinario que preside la división de los gastos públicos en fijos y variables, de acuerdo con la Ley Orgánica respectiva.

Corresponde al Congreso Nacional, en uso de su autoridad soberana, determinar año a año, al discutir la ley de los gastos, cuáles subvenciones han de mantenerse, cuáles modificarse y cuáles desaparecer.

La mantención del artículo 4.0 del Proyecto de Ley en estudio, hará imposible el ejercicio de esa facultad legislativa, a menos que se derogue el actual Proyecto de Ley, lo que vendría a perjudicar la propia intención que los actuales legisladores han tenido, de hacer obligatorio el pago de las subvenciones vigentes en cada anualidad.

En mérito de todas estas consideraciones, el Ejecutivo observa el artículo 4.0 del Proyecto de Ley comunicado en Oficio número 546 del Honorable Senado y ruega a V. E. se sirva preponer al Honorable Congreso el siguiente Proyecto de Ley:

"Suprimese el artículo 4.0 del Proyecto de Ley sobre subvenciones, comunicado al Ejecutivo por Oficio número 546 del Honorable Senado, de 23 de septiembre de 1940".

Dios guarde a V. E.— P. Aguirre Cerda.
—Juan Antonio Iribarren.

2.0 De tres informes de la Comisión de Solicitudes Particulares y tres de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre declaración de invalidez relativa, para los efectos de su retiro a don Luis Alberto Barceló Arcaya:

Sobre abono de tiempo a don Arturo Osben Erazo;

Sobre pensión de gracia a doña Emma Muñoz viuda de Aninat.

#### Debate

—Se abrió la sesión a las 10.24 P. M.,

con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2.a en 15 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 3.a, en 22 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

--El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

## Tabla de Fácil Despacho

INCORPORACION DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION AL REGIMEN DE LA CAJA DE E.E. P.P. Y P.P.

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho figura el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se incluye al personal docente, administrativo y auxiliar de la Universidad de Concepción en las disposiciones y beneficios de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El informe de la Comisión aice:

"La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley, por el cual se incorpora al personal docente, administrativo y auxiliar de la Universidad de Concepción, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El proyecto tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de 15 de diciembre de 1938, y con él se ha querido satisfacer la aspiración de los empleados de dicha Universidad, en orden a quedar afectos, en adelante, a los beneficios de un régimen que, como el de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, responde al concepto más moderno de la previsión social.

Se dispone en el proyecto que los empleados de la Universidad que se encuentren en actual servicio, quedarán afectos, desde la fecha de sus respectivos nombramientos, o desde la creación de la Caja si dichos nombramientos fueren anteriores, a todos los

9.—Extraord.—Sen.

beneficios que concede la institución. Universidad se hace cargo del entero de las imposiciones insolutas, que correspondan al tiempo transcurrido desde el nombramiento de los empleados o desde la creación de la Caja, según el caso, más los intereses del seis por ciento anual; para lo cual la Caja hará las liquidaciones correspondientes. El pago de las imposiciones lo hará la Universidad a la Caja: con la suma de 500,000 pesos, dentro de los quince días siguientes a la promulgación de la ley, y el resto, por anualidades iguales de 350,000 pesos cada una, y una última cuyo monto fijará la Caja, pagadera antes del 15 de enero de cada año.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado detenidamente este proyecto, y lo cree conveniente y de justicia.

Funda esta apreciación en el hecho de que las dos instituciones afectadas con el proyecto, o sea, la Universidad de Concepción y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, fueron previamente consultadas y aceptaron los términos del proyecto.

Más aun, según consta de los antecedentes, la Universidad hizo presente al Supremo Gobierno, hace ya tiempo, la aspiración de su personal, de ser incluído en los beneficios de esa Caja; solicitándole, al mismo tiempo, el estudio y la presentación al Congreso Nacional, de un proyecto de ley en ese sentido. Por su parte, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas manifestó también su conformidad, v únicamente propuso que se introdujeran en el texto algunas enmiendas de detalle, todas las cuales se contienen en el proyecto que la Honorable Cámara ha remitido al Senado.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, sin otra modificación que la de eliminar en el artículo 1.0, la frase: "... de la Sección Empleados Públicos".

El señor Cruchaga (Presidente). - En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente en la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.0

El señor Secretario. — "Artículo 1.0 Inclúyese al personal docente, administrativo y auxiliar de la Universidad de Concepción en las disposiciones de la Sección Empleados Públicos del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930".

El señor Cruchaga (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2·o

El señor Secretario. — "Artículo 2.0 La Universidad de Concepción abonará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones a que se refieren las letras a) y b) del artículo 14 del citado decreto con fuerza de ley 1,340 bis que habrían correspondido a los actuales empleados en servicio, desde sus nombramientos o desde la creación de la Caja, si éstos fueren anteriores al 13 de julio de 1925 y hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, con más intereses simples del 6 por ciento anual.

La liquidación de estas imposiciones e intereses será efectuada por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas partiendo de los sueldos que se paguen a los empleados que estén en servicio a la fecha de la promulgación de esta ley y presumiendo que tales empleados gozaren de rentas anuales sucesivamente inferiores en un 3 por ciento por cada año".

El señor Cruchaga (Presidente). - Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 3.0

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas computará a dicho personal todo el tiempo que corresponda a los aportes que deban hacerse de acuerdo con el artículo anterior".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo

Aprobado.

En discusión el artículo 4.0

El señor **Secretario**. — "Artículo 4.0 La suma que alcance la liquidación a que se refiere el artículo 2.0 la pagará la Universidad com la cantidad de 500,000 pesos que depositará en la Caja, dentro de los quince días siguientes a la promulgación de esta ley; y el resto con sus intereses del 6 por ciento anual se integrará en anualidades iguales de 360,000 pesos y una última cuota que fijará la Caja pagaderas antes del 15 de enero de cada año".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.0

El señor **Secretario**. — "Artículo 5 o Para los efectos del goce inmediato de todos los beneficios que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas acuerda al Personal de la Universidad de Concepción que pasará a imponer en la referida Caja. no se tomará en cuenta el hecho de que la Universidad haga el pago fraccionado a que se refiere el artículo anterior".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 6.0

El señor **Secretario**. — "Artículo 6.0 Las obligaciones contraídas por los empleados con la Caja de Empleados Particulares, seguirán cumpliéndose en las condiciones estipuladas entre dicha Caja y los empleados y quedarán sujetas al pago de ellas las imposiciones que existen a su favor.

Las imposiciones de los empleados en dicha institución, que no tengan compromisos pendientes con la Caja, serán devueltas a los interesados después del plazo de dos meses de vigencia de esta ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente) — Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.0

El señor **Secretario**. — "Artículo 7.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo referente a la vigencia de la ley.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

## AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO PARA CON-TRATAR UN EMPRESTITO Y EXPRO-PIAR DIVERSOS TERRENOS

El señor **Secretario**. — Sigue en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para contratar un empréstito y expropiar unos terrenos con el fin de hacer una plaza y un estadio.

Este negocio quedó pendiente aver en su discusión general, a indicación del honorable Senador señor Silva Cortés.

La Comisión de Gobierno, con la firma de los honorables señores Silva Cortés, Urrejola y Martínez Montt, recomienda al Senado el rechazo de este proyecto.

También se dió lectura en la sesión de ayer a ese informe.

El proyecto dice:

"Artículo 1 o Autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para expropiar, con el fin de formar una plaza y un estadio, dar ensanche a una calle y prolongar un camino, los terrenos de que es dueño don Joaquín Ahumada y que figuran en el rol de dicha comuna, signados como sigue:

a) El número 123, con un avalúo de ocho mil sesenta y dos pesos (\$ 8,062), que deslinda, norte calle de Las Hijuelas; sur, Joaquím Ahumada; oriente, Avenida Argomedo; y poniente, Joaquín Ahumada; y

b) Rol número 9, con avalúo de cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos, (\$51,450). Se expropiará una parte de éste predio, cuyos deslindes son: Norte, calle de Las Hijuelas y Obispado de Rancagua, (hoy Joaquín Ahumada); sur; Joaquín Ahumada y Juan Simón Ramos; oriente, Avenida Argomedo; y Poniente, Felipe Zúniga

Las expropiaciones a que se refiere este artículo se llevarán a cabo en coformidad a las disposiciones de la ley número 3,313, de 21 de diciembre de 1917.

Artículo 2 o La expropiación consistirá en: a) 153 metros con frente a la Avenida Argomedo; 355 metros con frente a la calle de Las Hijuelas, partiendo desde la esquina com Avenida Argomedo; por el sur, una línea paralela a la calle de Las Hijuelas con doscientos ochenta y cinco metros de largo, más o menos, y que vaya a cortar la otra línea que, en ángulo recto, parte de la calle de Las Hijuelas, desde el punto en que terminan por el poniente los trescientos cincuenta y cinco metros a que se refiere esta misma letra a);

- b) Una faja de terreno con frente a la calle de Las Hijuelas, de once metros de ancho, que parte del último punto indicado en la letra a), hasta el primer recodo que hace la calle de Las Hijuelas en dirección al norte; y
- c) Una faja de terrenos de veinte metros de ancho por doscientos diez y seis de largo, más o menos, que prolongue el camino de "La Viña", a Quinta por "Las Hijuelas", y lo haga desembocar directamente en el camino nuevo.

Artículo 3 o Autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para contratar un empréstito por la suma de ciento cuarenta y tres mil pesos (\$ 143,000), a un tipo de interés no superior al 7 por ciento anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 por ciento.

En el caso de emisión de bonos, éstos no podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 4 o El producto neto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

a) Para expropiaciones y adqui-		•
sición de terrenos en los pue-		
blos de Quinta de Tilcoco y		
Guacarhue	\$	98,000
b) Para construcción de un Ma-		
tadero · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		15,000
c) Para pavimentación de vere-	٠	
das		25,000
d) Para obras de adelanto local		5,000

Artículos 5.0 Si cumplidos los fines a que se hace referencia en el artículo anterior, quedaren fondos sobrantes del empréstito, éstos se invertirán en nuevas obras que indique la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, previa aprobación en sesión extraordinaria destinada a este objeto.

Artículo 6.0 Una vez cumplidos los fines a que se refiere el artículo 2.0, se autoriza a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para proceder a la venta de los terrenos que quedaren sobrantes, en sitios para edificación. El producto de estas ventas se destinará a la construcción del edificio municipal de Quinta de Tilcoco.

Artículo 7.0 Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quinta de Tilcoco, contribución que regirá desde la contratación del empréstito hasta la total cancelación del mismo.

Artículo 8.0 En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin

descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 9.0 El pago de intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias lo hará la Caja de Amortización para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quinta de Tilcoco, por intermedio de la Tesorería General, podrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

Artículo 10. La Municipalidad de Quinta de Tilcoco, deberá consultar en su presupuesto anual: en la Partida de Ingresos ordinarios los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias en los Ingresos de la Partida de Gastos Extraordinarios, los recursos que se obtengan con el empréstito; y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 11. Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros, de las Cajas de Previsión y del Instituto de Crédito Industrial.

Artículo 12. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Ossa**. — La Comisión ha informado en favor del rechazo de este proyecto, porque dice que hasta hoy la Municipalidad de Quinta de Tilcoco no ha manifestado interés en su despacho.

La Municipalidad hizo ayer una presentación a este respecto, y el Alcalde vino a pedir a varios señores Senadores la aprobación de este negocio, en que ha habido dificultades con el propietario, un señor Ahumada.

Yo creo que no puede detenerse el despacho de esta ley por esas dificultades que se han presentado, que son de detalles.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a la discusión particular.

 ${f Acordado}.$ 

En discusión el artículo 1.o, ya leído.

El señor **Ossa**. — Formulo indicación para dejar este artículo solamente hasta la palabra "comuna", que figura en el inciso primero, suprimiendo la frase: "signados como sigue" y las letras a) y b).

El artículo quedaría así con mi indicación:

"Artículo 1.0 Autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para expropiar, con el fin de formar una plaza y un estadio, dar ensanche a una calle y prolongar un camino, parte de los terrenos de que es dueño don Joaquín Ahumada y que figuran en el rol de dicha comuna".

Se mantendría el último inciso del artículo, que dice:

"Las expropiaciones a que se refiere este artículo se llevarán a cabo en conformidad a las disposiciones de la ley número 3,313, de 21 de diciembre de 1917".

El artículo 2.0, por las mismas razones, quedaría suprimido.

El señor **Secretario.**— ¿El señor Senador propone suprimir las letras a) y b) del artículo 1.0?

El señor Ossa. — Sí, señor Secretario.

El señor **Ureta.** — Yo completaría la indicación del honorable señor Ossa, agregando al inciso primero no sólo las palabras "parte de los terrenos", sino también las siguientes: "que figuran en el rol con el número 123 y con el número 9", a fin de precisar cuáles son esos terrenos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Ossa acepta ese agregado?

El señor **Urrutia.** — Me parece que habría que reemplazar la primera frase del artículo, que dice: "Autorízase a la Municipalidad..."

Entiendo que no se puede delegar esta facultad de expropiar ni en las Municipalidades, ni en nadie. En consecuencia, si no se hiciera otra indicación, yo propondría que fuera el proyecto a Comisión por un día, para arreglar esto.

El señor **Ossa.** — Yo pediría al honorable señor Urrutia no hiciera volver el proyecto a Comisión, por una cuestión tan sencilla. Muchos vecinos tienen interés en que se despache este proyecto. Podríamos encargar a la Mesa dar a este artículo la redacción que corresponda.

El señor **Urrutia**. — Acepto lo propuesto por el honorable señor Ossa, en el sentido de que la Presidencia dé al artículo la redacción más apropiada.

El señor **Ureta**. — Creo que está bien la redacción que se ha dado a este artículo, pues, así como se autoriza al Presidente de la República para expropiar, se puede también autorizar a otro Poder Público, como las Municipalidades, para llevar adelante una expropiación. Es el Estado.

El señor Silva Cortés. — Es el Estado.

El señor **Ureta**. — Estimo que esta forma de redacción no se opone al precepto constitucional contenido en el artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.0 en los términos propuestos por el honorable señor Ossa y el honorable señor Ureta, y la Mesa procurará, de acuerdo con los deseos manifestados por el honorable señor Urrutia, dar una redacción adecuada a la disposición.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.0 La expropiaciones consistirá en: a (153 metros con frente a la Avenida Argomedo; 355 metros con frente a la calle de Las Hijuelas, partiendo desde la esquina con Avenida Argomedo; por el sur, una línea paralela a la calle de Las Hijuelas, con 285 metros de largo, más o menos, y que vaya a cortar la otra línea que, en ángulo recto, parte de la calle de Las Hijuelas, desde el punto en que terminan por el poniente los 355 metros a que se refiere esta misma letra a);

b) Una faja de terreno con frente a la calle de Las Hijuelas, de once metros de ancho, que parte del último punto indicado en la letra a), hasta el primer recodo que

hace la calle de Las Hijuelas en dirección al norte; y

c) Una faja de terrenos de veinte metros de ancho por doscientos diez y seis de largo, más o menos, que prolongue el camino de "La Viña", a Quinta por "Las Hijuelas", y lo haga desembocar directamente en el camino nuevo".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Ossa**. — Este artículo debe ser suprimido.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se suprimirá el artículo. de acuerdo con lo indicado por el honorable señor Ossa.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.0 Autorízase a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco para contratar un empréstito por la suma de ciento cuarenta y tres mil pesos (\$ 143,000), a un tipo de interés no superior al 7 por ciento anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 por ciento.

En el caso de emisión de bonos, éstos no podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Ossa**. — Formulo indicación para elevar la cantidad de 143,000 a 150,000 pesos, con el objeto de poder aumentar un poco la suma de dinero destinada a obras de adelanto local, de acuerdo con los deseos de la Municipalidad.

El señor **Urrutia.** — Para no demorar el despacho del proyecto, refiriéndome a la observación que formulé en el artículo 1.0, creo que bastaría con decir: "Se declaran de utilidad pública".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa tomará en consideración los deseos manifestados por el señor Senador.

El señor Ossa. — Formulo también indicación, en el artículo 2.0 que está en debate, para suprimir el inciso segundo, que dice que en el caso de emisión de bonos, éstos podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal. Con esta disposición se hace imposible la realización del objeto de la ley; basta considerar que se trata de bonos del 7 por ciento, y si se pone la obligación de no venderlos, a menos del 85 por ciento, se quitará interés al comprador para adquirirlos, v. no se podrán dar en prenda, en garantía, etc., porque no se podrán vender sino a ese precio, que no será el del mercado. Los bonos de la Deuda Interna, que tienen más ventajas que éstos, porque están liberados de contribuciones para el pago de intereses y del impuesto global complementario, están a 73 puntos; de consiguiente, es fácil comprender que estos bonos de una Municipalidad a 85, no habría quien los comprara.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se suprimirá el inciso que se refiere a la colocación de los bonos a no menos del 85 por ciento de su valor nominal.

El señor **Ureta**. — Yo me abstengo, señor Presidente.

El señor Silva Cortés. — Yo también.

El señor Silva (don Matías). — Y yo, señor Presidente.

El señor Lira Infante. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entonces daré por aprobado el artículo con la primera indicación formulada por el honorable señor Ossa, y se votará la supresión del inciso segundo, porque varios honorables Senadores han manifestado su oposición.

Acordado.

En votación si se suprime o no el inciso segundo, que dice:

"En el caso de emisión de bonos, éstos no podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal".

-Durante la votación:

El señor **Gumucio**. — Lo natural es votar si se aprueba o no el inciso.

El señor **Ureta**. — Yo acepto que se mantenga el inciso. No hay perjuicio en esto, para la Municipalidad, porque la Municipalidad puede optar entre contratar el em-

préstito directamente en dinero, o por medio de la emisión de bonos, que no puede colocar a un precio inferior al 85 por ciento

El señor **Urrutia**. — Parece que se dijo que se votaba si se suprimía o no el inci-

El señor Secretario. — Pero el honorable señor Gumucio rectificó la votación y entonces el señor Presidente consultó a la Sala sobre si se aprueba o no el inciso.

El señor **Gumucio**. — Es natural, porque se votan las leyes y no las indicaciones.

El señor Silva Cortés. — La Municipalidad va a contraer la obligación de pagar el 100 por ciento, todo el valor de los bonos; de modo que, como regla general, me parece natural mantener esta disposición. Voto que sí.

El señor Ossa. — He oído decir que la Municipalidad está facultada para tomar empréstitos, a fin de allegar los fondos necesarios, por lo cual este inciso no presentaría ninguna dificultad; pero debo manifestar que, con toda seguridad, la Municipalidad no podrá contratar empréstitos en la Caja Nacional de Ahorros ni en ninguna otra institución bancaria, por plazos muy largos.

Y en cuanto a la colocación de bonos, si no hay público que los tome a 85 por ciento de su valor, pero sí a 80 por ciento, se encontrará con que la ley impide hacer la operación. Por eso, estimo que este inciso debe suprimirse.

Voto que no.

El señor **Urrutia**. — Rectifico mi voto. Me abstengo de votar por estar pareado.

El señor Alessandri. — Yo voté afirmativamente; pero olvidaba que estoy pareado; de manera que debo abstenerme de votar.

El señor Cruchaga (Presidente). — Se va a tomar de nuevo la votación, pues hay varias rectificaciones.

El honorable señor Ossa ha hecho presente que la colocación de bonos a 85 por ciento de su valor no va a ser posible, por lo que la autorización concedida por la ley resultaría inútil.

El señor Secretario. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no el inciso segundo...

El señor Concha (don Luis Ambrosio).— Entiendo que se pone en votación la disposición que impide a la Municipalidad colocar los bonos a menos del 85 por ciento de su valor. Voto porque se mantenga esta disposición, es decir, afirmativamente.

El señor Lira Infante. — Voto por el mantenimiento de la disposición en cuestión.

Habría aceptado cualquier indicación del honorable señor Ossa, tendiente a autorizar la colocación de bonos a 80 por ciento de su valor, lo que se acercaría más a la realidad; pero, como esa indicación no se ha formulado, debo votar en favor de la disposición actual.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Terminada la votación.

Efectuada la votación, resultaron ocho votos por la negativa y 7 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador. Dos señores Senadores manifestaron estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

Repetida la votación, resultaron ocho votos por la afirmativa y siete por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador. Dos señores Senadores manifestaron estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Aprobado el inciso.

El señor **Secretario.** — El artículo 4.0 di-

"Artículo 4.0 El producto neto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

a) Para expropiaciones y adqui-	
sición de terrenos en los pue-	
blos de Quinta de Tilcoco y	
Guarcarhue	\$ 98,000
b) Para construcción de un Mata-	
dero	15,000
c) Para pavimentación de vere-	
das	-25,000
d) Para obras de adelanto local	5,000"

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor Ossa. — Como se ha acordado

elevar a ciento cincuenta mil pesos la cantidad de ciento cuarenta y tres mil que fija el proyecto, formulo indicación para que se aumente a cien mil pesos la suma consultada en la letra a), para expropiaciones y adquisiciones, etc., y la letra d), para obras de adelanto local, elevarla de cinco a diez mil pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las indicaciones formuladas por el honorable señor Ossa.

El señor Lira Infante. — Deseo oír la opinión del honorable señor Ossa, que patrocina este proyecto, sobre la idea de suprimir el inciso c), que dice:

c) Para pavimentación de veredas, 25,000 pesos", y aumentar la suma consultada en la letra b), para construcción de un matadero, porque me parece que con la cantidad de quince mil pesos no se construye ningún matadero, por más modesto que sea, siendo esto, además, mucho más urgente que la pavimentación de veredas. Por consiguiente podría redactarse un solo inciso de los dos, consultándose la suma de cuarenta mil pesos para la construcción del matadero.

El señor **Ossa**. — El deseo de esta Municipalidad es realizar con pocos fondos muchas cosas.

Con todo, encuentro razonable la observación formulada por el honorable señor Lira Infante, y aceptaría la insinuación que ha hecho en cuanto a que es mejor que se construya el matadero, dejando la construcción de las veredas para otra oportunidad.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — En qué consiste la indicación hecha para la distribución de los fondos?

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante, propone suprimir la letra c), que consulta la cantidad de 25 mil pesos, para la pavimentación de veredas, y destinar cuarenta mil para la construcción del matadero, en lugar de la de 15 que consulta la letra b), destinada a este objeto.

El señor **Ureta.** — Podría haber una solución intermedia, o sea, consultar la suma de cuarenta mil pesos para la construcción del matadero y la pavimentación de veredas.

El señor Cruchaga (Presidente). — O sea, consultar en una sola letra las sumas indicadas en las letras b) y c).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en esa forma, con la modificación de englobar en una sola partida las letras b) y c).

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 5.0 Si cumplidos los fines a que se hace referencia en el artículo anterior, quedaren fondos sobrantes del empréstito, éstos se invertirán en nuevas obras que indique Municipalidad de Quinta de Tilcoco, preextraordinaria via aprobación en sesión destinada a este objeto".

El señor Cruchaga (Presidente).-Ofrezeo la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

iS no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo Una vez cumplidos los fines a que se refiere el artículo 2.o, se autoriza a la Mu. nicipalidad de Quinta de Tilcoco para proceder a la venta de los terrenos que quedaren sobrantes, en sitios para edificación. El producto de estas ventas se destinará a la construcción del edificio municipal de Quinta de Tilcoco".

El señor Ossa. — Este artículo debe ser suprimido para concordar con las modifieaciones con que fueron aprobados los artículos 1.o y 2.o

El señor Cruchaga (Presidente). — El honorable señor Ossa formula indicación para suprimir el artículo 6.0

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por suprimido el artículo.

Acordado.

El señor Martínez (don Carlos Alberto). Si hay terreno sobrante, ¿qué va a hacer con él la Municipalidad?

El señor **Ossa.** — En la redacción del

proyecto de ley se consultaba la venta de terrenos sobrantes; pero, como ha quedado ahora el proyecto, se autoriza a la Municipalidad para expropiar los terrenos necesarios para formar una plaza, construir un estadio, ensanchar una calle y prolongar un camino; así es que no va a haber sobrante ya, y esta disposición resulta discordante con lo ya aprobado.

El señor Cruchaga (Presidente). — Si no hay inconveniente, se eliminará el ar-

tículo 6.0

Acordado.

En discusión el artículo 7.0

El señor Secretario. — "Artículo 7.0 Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado la presente ley, una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quinta de Tilcoco, contribución que regirá desde la contratación del empréstito hasta la total cancelación del mismo".

El señor Cruchaga (Presidente).—Ofrez-

co la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente, lo daré aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 8.0

El señor Secretario. — "Artículo 8.0 En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias".

El señor Cruchaga (Presidente).—Ofrez-

co la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votacinó, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 9.0

El señor Secretario. -- "Artículo 9.0 El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quinta de Tilcoco, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 10.

El señor Secretario. — "Artículo 10. La Municipalidad de Quinta de Tilcoco, deberá consultar en su presupuesto anual: en la Partida de Ingresos Ordinarios los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los Ingresos de la Partida de Gastos Extraordinarios, los recursos que se obtengan con el empréstito; y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 11.

El señor **Secretario**. — "Artículo 11. Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros, de las Cajas de Previsión y del Instituto de Crédito Industrial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 12. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

## FONDOS PARA EL CUARTO CENTENA-RIO DE SANTIAGO

El señor Martínez (don Carlos Alberto).

En el período pasado el Honorable Senado aprobó un proyecto relacionado con la celebración del Cuarto Centenario de Santiago, y que destina cuatro millones para este efecto. El proyecto fué a la Honorable Cámara de Diputados, la cual ha reducido la cantidad a dos millones de pesos, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, según parece. En estas condiciones, convendría que el Honorable Senado no insistiera en su primer acuerdo, porque el tiem no está tan avanzado que la Comisión no puede ya hacer nada si no cuenta con este dinero.

Rogaría al señor Presidente que solicitara la venia del Honorable Senado para tratar inmediatamente la modificación de la Honorable Cámara.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No ha llegado el oficio correspondiente.

El señor **Ossa**. — Podríamos dejarlo en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la tarde, si el oficio llega.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Lo trataremos apenas llegae el oficio.

## EXENCION DEL PAGO DE DERECHOS DE EXAMENES A LOS ALUMNOS DE LOS LICEOS E INSTITUTOS COMER-CIALES NOCTURNOS

El señor **Secretario**. — A petición del honorable señor Grove don Marmaduke, quedó anunciado, en la sesión de ayer, para la Tabla de Fácil Despacho, el siguiente proyecto de ley:

"Artículo único. Exímese del pago de

los derechos de exámenes a los alumnos de los liceos e institutos comerciales nocturnos.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Lira Infante. — Voy a pedir que se retire este proyecto de la Tabla, porque el honorable señor Errázuriz tiene interés en participar en el debate y no se encuentra ahora presente.

El señor Grove (don Marmaduke). — Lamento mucho que, haciendo uso de un derecho, el señor Senador se oponga a algo tan justo y que beneficia a toda esta gente que después de su trabajo diario dedica su tiempo a completar su instrucción.

El señor Lira Infante. — Es una deferencia que siempre hemos tenido con los colegas que se encuentran en este caso.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Por eso digo que, reconociendo su derecho, lamento mucho que el señor Senador se oponga a algo que significa un beneficio para tanta gente digna de él.

El señor Cruz. — No se opone.

El señor **Ossa**. — Podría ponerse en el primer lugar en Fácil Despacho y avisársele al honorable señor Errázuriz.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedará el proyecto en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Urrutia**. — Lo más justo sería suprimir todos los derechos de exámenes. Oportunamente formularé indicación en tal sentido.

El señor Grove (don Marmaduke). —

Eso sería mucho mejor.

El señor **Alessandri**. — Pero habría que substituir por otras las rentas que el Fisco dejaría de obtener con motivo de la supresión de estos derechos. Lo contrario sería una manera simplista de arreglar el asunto.

#### Incidentes

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de Incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Ossa.

## ACCION DEL FRENTE POPULAR EN EL GOBIERNO

El señor Ossa. - No es mi propósito ha-

cer la historia política del Gobierno de Frente Popular: ésta la hará por sus resultados, el buen sentido del pueblo, de cuyos intereses se proclama su desinteresado servidor y es él quién deberá apreciarla.

No voy a referirme a la serie de medidas que han hecho perder a nuestra moneda gran parte de su valor adquisitivo con relación a los productos nacionales de alimento y vestuario, como el té, el pan, las papas y los zapatos, para no nombrar otros.

Tampoco voy a tratar de las causas de este abatimiento económico, como serían los gastos injustificados, los empréstitos a los Bancos, los redescuentos con el Banco Central que han llegado a provocar tal alarma pública, que un Ministro inexperto en estas cuestiones quiso explicar como un sabotaje de las Derechas, lo que el Ministro de Hacienda hubo de desmentir.

Tampoco voy a referirme, porque espero tener mejor oportunidad para hacerlo, a la forma en que este Gobierno de Frente Popular ha velado por los ahorros forzosos del pueblo, los que constituyen las reservas del pobre para la vejez. Los depositados en la Caja de Seguro Obligatorio, ya que es de pública notoriedad lo que ha sucedido con esos fondos de ahorro los que administraciones tan desacertadas como incapaces han prácticamente dilapidado hasta alcanzar ya un déficit actuarial de ochomientos millones de pesos.

Quiero referirme únicamente a lo ya dicho en ocasiones anteriores, (sesión número 12, de 19 de noviembre de 1939), a la condenable obra del Frente Popular, cuva principal acción hasta hoy, a favor del pueblo, ha sido la propaganda comunista, que se dedica a introducir el desorden y la anarquía, sembrando el odio de clases y haciendo consentir que en las industrias y en el trabajo, es el capital, el que se lleva todas las utilidades, e infiltrar en esta forma, en los trabajadores agrícolas e industriales, una dosis de veneno tal, que dejan de ser elementos útiles a la producción, pues ya no desean más trabajar, sino dedicarse a la mejor manera de arruinar a los que se les ha presentado falsamente, como sus explotadores.

Y entre los factores de máxima defrau-

dación al pueblo y a las clases trabajadoras, debe citarse la actitud del Comisariato, cuyo acierto en el manejo de sus funciones, del que me voy a ocupar, sólo lo encuentro comparable con la fatal administración, ya anotada, de la Caja de Seguro Obligatorio.

Resulta inexplicable especular con artículos de primera necesidad como el té, probablemente recibiendo comisiones ilegales, que son objeto de las más justificadas críticas, y lo que es más grave, es motivo de intranquilidad entre el gremio de comerciantes y el gran gremio, el más sacrificado: el de los consumidores, que son los que a la postre tienen que pagar la orgía de gastos que esta repartición ha significado, contribuyendo, por su orientación, o mejor dicho por su ensanchamiento desorbitado e inútil, a aumenta artificialmente el alza de los productos.

El Comisariato ha contribuido así a producir la desarmonía social; ha contribuido a la impopularidad del Gobierno y también a la falta de confianza en las autoridades.

Ha producido cierto desasosiego que puede arrastrar al pueblo a abismos insondables, una vez que no da crédito a las palabras de sus conductores que tanto le han prometido con tan poco propósito de cumplimiento.

Los hombres que piensan temen que, como consecuencia de esta demagogia, nos vamos a precipitar en el desorden y la anarquía.

Los recientes acontecimientos de Francia que conduelen al mundo entero son el resultado del manejo de las fábricas y de las industrias no por los dirigentes de capacidad y de esfuerzo como antaño, sino por los más audaces e inexpertos, como sucedió cuando los representantes del trabajo se incautaron de sus instalaciones.

Son estos mismos acontecimientos los que hemos tenido la pena de presenciar durante el receso parlamentario que tuvieron su funesto preludio en la Empresa de Laguna Verde y que se han repetido y agravado con el cumplimiento que se ha exigido a los fabricantes de pan, de las imposiciones de un fallo que no estaba pres-

tigiado ni por las autoridades técnicas, ni la autoridad moral que deben tener los actos de un Gobierno que representan bien los legítimos intereses del pueblo.

En un asunto tan serio, la autoridad no ha restablecido bien su principio de disciplina ni ha infundado por lo mismo, confianza ni al capitalista ni al obrero.

He dicho que el Comisariato ha constituído, entre otros, elemento de perturbación y que habría que modificarlo fundamentalmente para que cumpla su objetivo.

Las actuaciones del Comisariato han perjudicado con perjuicio cierto a los operarios, a los productores y a los consumidores, que son la gran masa de la población.

Esas actuaciones constituyen un fracaso que temo no se alivie con el cambio de equipo de sus funcionarios, aun cuando éste fuera mejorado; su intervención en el comercio de las papas perturbó ese comercio encareciendo su consumo y sin la oportuna y eficaz actuación del Ministro de Agricultura esa carestía habría revestido caracteres graves para el próximo año; porque sin las recomendaciones hechas por ese Ministerio y que se publicaron en los diarios del 3 del presente, su desgraciada actitud comprometía también la cosecha pról xima.

Sería largo enumerar la forma cómo se ha llegado a constituir por su intervención un odioso monopolio sobre el té, al que ya me he referido, subiéndolo a más del doble del precio, como tampoco vendría al caso recordar otros ensayos dirigidos con tan manifiesta incompetencia, como el ya citado del pan, que constituyó un verdadero vía crucis para los habitantes de Santiago con el consiguiente e inevitable aumento de precios o lo que sería peor con la cesantía de operarios del ramo.

El Comisariato desorganizó el comercio de abastecimiento con medidas arbitrarias que provocaron el desconcierto y pánico en los negocios. Su fracaso integral está confesado no sólo por los comerciantes a quienes perjudicó, sinó que tambiém por los consumidores, a quienes aparentemente trató de beneficiar.

A muchos de los primeros se les obligó a

rebajar precios en forma inconsulta y a pagar comisiones o coimas en forma exagerada

Y por lo que hace a los consumidores, hay el clamor máximo de haber sufrido mucho de los productos de sus consumos un alza tan exagerada que ni guarda relación con las circunstancias ni tampoco con el decaimiento del poder adquisitivo de nuestra moneda que a su vez baja debido en causa principal a la poca afortunada gestión financiera de nuestros inexpertos dirigentes.

Como se trata de una grave responsabilidad gubernativa el no haber encarado la reforma o reorganización de esta repartición, creo que como representante en el Senado de las provincias de más alta producción no cumpliría con el deber que esa representación me impone si desde esta tribuna no volviera a hacer presente al Gebierno el sentir de la agricultura de la industria y del cómercio, pidiéndole que se haga eco de este sentir y proponga las medidas legislativas que proceden para que su intervención reguladora en determinadas circunstancias para fijar precios en ciertos artículos no vaya más allá de lo que estas mismas circunstancias exigen y sea aplicada en forma de no herir intereses que son legítimos.

He dicho en otra oportunidad, que iniciativas de este orden que esperaban fueran tomadas por el Gobierno traería, entre otras ventajas, la de restablecer la confiansa, que es el factor principal del fomento de la producción.

El Gobierno prefirió desentenderse de estas observaciones y de las otras hechas en el Parlamento y en la prensa y ha conseguido con eso mantener al industrial y al productor en la inquietud que proviene de la arbitrariedad en la fijación del precio de sus productos, lo que constituye el principal factor de alza con el consiguiente encarecimiento de la vida.

Tal vez por intereses políticos o de otro orden se ha mantenido hasta ahora una repartición que, dígase lo que se quiera respecto a las causas de su fracaso, ha obrado directamente contra los intereses del pueblo, encareciendo la vida, constituyendo odiosos monopolios, y lo que no quiero creer pero fluye de las realidades, ha enriqueci-

do a costa del empobrecimiento del trabajador a connotados dirigentes del Frente Popular

Parece que se hubiera querido ensayar, manteniendo la directiva de esta repartición en contra de las observaciones hechas por la opinión pública consciente, de lo que es capaz el Gobierno de los incapaces, ya que juzgando su acción sólo por el resultado, se ha logrado desorganizar el comercio y encarecer, como se ha dicho, en forma inverosímil, el valor de las subsistencias y enstituir una muy pesada máquina burocrática que tiene que pagar el consumidor, el trabajador del campo y el obrero de la ciudad.

Es absurdo que una entidad como el Comisariato, que no tiene el campo de estudio ni los elementos necesarios para apreciar los diversos factores que intervienen en el fomento de la producción, pueda regular los precios de los productos, y por esto el epitafio del comisario, que por tanto desacierto culminó en sus funciones, lo constituye el decreto de requisición de las semillas de papa, creyendo producir así el abaratamiento de éste... tal vez para el año próximo, en que esta medida tiende a evitar la cosecha.

Hago cargo por esto al Ministerio del Trabajo, que se ha desentendido de las observaciones repetidamente hechas, y también se ha desentendido o desestimado las lecciones de la experiencia uniforme de otros países, en que los esfuerzos mejor intencionados de los gobernantes para dominar los precios, contrariando las leyes económicas, han resultado contraproducentes.

El Gobierno debió saber que el conjunto de disposiciones administrativas tomadas en Estados Unidos en los años 1933 y 1934, para fijar los precios, sólo consiguieron estorbar la producción en forma muy notoria.

El Gobierno debió saber que dos años más tarde el desgraciado Gobierno de Frente Popular francés, que desoyó, como el nuestro, las lecciones de la experiencia norteamericana y preconizó la implantación de análogas medidas, llegó a un espectacular desastre económico, acompañado de disturbios sociales de carácter violento, que fueron el comienzo y la causa de la tragedia

en que vemos agonizar la Tercera República.

Y si no teníam en estas materias los estadistas del Frente Popular ningún conocimiento de lo sucedido en los países de Europa y Norteamérica, a pesar de haberlo aquí recordado, siquiera debían haberse informado de lo sucedido en la gran nación Argentina y lo resuelto por el inteligente Gobierno que la dirige

La prensa de Buenos Aires de fines del año pasado comentaba, refiriéndose a la Comisión de Control de Abastecimientos, que es la que fija los precios máximos de algunos artículos, que la ley sobre precios no daba los resultados que se anunciaron y que más bien parecía destinada a darlos contraproducentes por la perturbación ya producida en la marcha de los negocios y por los consiguientes perjuicios sufridos en el gram público consumidor.

El Parlamento y la prensa estuvieron de acuerdo, como aquí, para apreciar que estas leyes sobre controles de precios, aunque teóricamente parecen convenientes, en la práctica dan inevitable y fatalmente resultados contrarios al que se tuvo en vista al dictarlas.

Naturalmente que en países de gobiernos como el de la República Argentina se consideró y resolvió esta situación, y por acuerdo del Consejo General de Ministros el Presidente de la Nación promulgó el 17 de enero de este año un decreto en que, considerando los múltiples y complejos problemas actuales que se presentam para el abastecimiento del mercado interno y el hecho de que éstos deben ser tratados con urgencia y unidad para darle las soluciones convenientes, dispone la coordinación de distintos servicios y que el cumplimiento y vigilancia de la ley de fijación de precios quedará en adelante a cargo del Ministerio de Agricultura, y ordena que se incorpore a ese Ministerio la Comisión de Abastecimiento, representativa de nuestro Comisariato, y que el cumplimiento de dicha ley sería de cuenta de la Dirección de Consumo e Industria de dicho Ministerio.

Se agrega, al mismo tiempo, que los decretos y reglamentaciones relativos a la ley sobre precios que dice el Ministerio de Agricultura, deberán ser refrendados por los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

La Dirección de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura argentino, se ha organizado para abarcar todo lo relativo a precios y se ha completado con diversos funcionarios técnicos y es ésta la que prepara y somete al Ejecutivo los proyectos de decreto y disposiciones reglamentarias sobre los precios de los consumos.

Al tratar, en oportunidades anteriores sobre este mismo tema, había hecho resaltar la improcedencia que una entidad como el Comisariato dictaminara sin conocimiento ni capacidad sobre precios y productos. Los resultados no se han hecho esperar.

Las mejoras substanciales que el Frente Popular ofreció para la vida de los chilenos por el funcionamiento de este mecanismo y de otros tan desgraciadamente dirigidos, como el Comisariato, no se han realizado.

Ya todo optimismo ha desaparecido: las condiciones de vida han empeorado notablemente y los múltiples errores de toda naturaleza cometidos en estos dos últimos años, repercuten en forma inquietante en el pensamiento de todo chileno consciente.

Estamos temiendo que las masas populares ya hayan perdido o pierdan la ilusión que nunca debieron fomentar los hombres de Gobierno de que éste fuera capaz de mantener alto el precio de una mercadería respecto a la cual hay mucha oferta, ni tampoco fuera capaz de bajarlo cuando debió esta escasear.

El Gobierno debió a su vez haber comprendido que no hay leves ni prescripciones que permitan alterar, sino en forma muy pasajera, las leves naturales de la oferta y la demanda y que estas alteraciones cuando se procuran hacer sin el debido estudio, co mo es el caso del Comisariato que nos preocupa, no tienen otro efecto que el que aquí y en otras partes han tenido, que es la de destruir el equilibrio económico del país, con perjuicio irreparable por mucho tiempo.

Después de haber hecho la crítica desapasionada que me merece la acción del Gobierno de Frente Popular en el ejercicio del Comisariato, quiero terminar estas observaciones que reflejan la opinión unánime de productores y consumidores, pidiendo a S. E. el Presidente de la República que,

en vista de los resultados obtenidos para el país por el funcionario que desempeñó el delicado cargo de Comisariato de Subsistencias y Precios, proceda a reestructurar esta repartición en la forma sabia y previsora en que lo han hecho otras naciones, como la República Argentina, que nos debía servir de modelo

El nombramiento de nuevo Comisariato, aunque muy demorado, es una esperanza de que esto se facilite por la forma en que ha iniciado sus funciones, derogando medidas tan inconvenientes como perjudiciales, por el acierto con que ya se ha desempeñado en diversos cargos administrativos y también por el conocimiento práctico de las reglamentaciones que han fracasado y de las que han tenido éxito en los diversos países en que se ha dedicado a estos estudios.

Ante el cuadro de desorganización producido por la forma de ejercer uno de los más delicados deberes del Gobierno, como es el de evitar el alza indebida de los artículos de vestuario y consumo del pueblo, termino formulando el deseo de que el Ejecutivo adopte las medidas que permitan alcanzar ese objetivo en forma de devolver la confianza perdida, ya que sin ella tendremos la inquietud y la miseria en lugar del bienestar y prosperidad que patrióticamente todos deseamos para el país.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Con respecto a las observaciones que el honorable Senador acaba de formular, debo declarar que posiblemente en la sesión de esta tarde tendré oportunidad de dar a conocer los puntos de vista de nuestro partido en lo que se refiere a la organización y funcionamiento del Comisariato de Subsistencias y **Pre**cios.

## EJECUCIONES EN ESPAÑA

El señor **Grove** (don Marmaduke). ---Pido la palabra, señor Presidente.

Nuestro país acaba de reanudar relaciones diplomáticas con España. Nosotros, los que pertenecemos a los partidos de avanzada de Chile, nos sentimos profundamente alarmados y consternados al leer diariamente en los cables que llegan al país la forma cómo se persigue y se sigue fusilando y asesinando a todos aquellos que en

una oportunidad se batieron defendiendo los derechos de la República española.

En el cable de hoy se comunica que ha sido condenado a muerte, entre otros, el ciudadano Julián Zugazagoitía, ex Ministro del Interior del Gabinete de Largo Caballero y otros que en esa oportunidad desempeñaron cargos directivos en el gobierno español.

Los socialistas, señor Presidente, consideramos que, aprovechando la reanudación de nuestras relaciones diplomáticas con aquel país, debiéramos tomar alguna iniciativa y pedir a nuestro Gobierno que, por intermedio de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, interceda para que ese estado de cosas termine. Realmente, no es justo que un gobierno triunfante se ensañe en esa forma contra los que noblemente cayeron peleando por lo que creyeron una buena causa, como en efecto lo era

Solicito, pues, señor Presidente, que se dirija oficio, en nombre de los Senadores socialistas, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que interponga directatente su influencia ante el Gobierno de España y ante las demás Repúblicas de América Latina, a fin de que, en conjunto, intercedan por la cesación de este es-

lo de cosas en España y se tome en consideración la situación que he enunciado.

El señor Silva Cortés (Presidente). — Se dirigirá al Ministerio de Relaciones Exteriores, el oficio solicitado a nombre de los señores Senadores que lo piden, en la forma reglamentaria y usual; pero debo recomendar al honorable Senador por Santiago, que retire o suprima los conceptos de asesinatos y asesinos con los que se ha referido a actos del Gobierno y tribunales de una Nación; y esas palabras, en ningún caso, podrín expresarse en un oficio o documento del Honorable Senado.

El señor Grove (don Marmaduke). — En realidad de verdad, el significado que el Diccionario da a esa palabra coincide con mi pensamiento; sin embargo, por deferencia a Su Señoría, no tengo inconveniente en retirarla.

El señor Walker. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Silva Cortés (Presidente). —

Tiene la palabra el honorable señor Walker.

El señor Walker. — Acaba de referirse el Senador por Santiago, honorable señor Grove don Marmaduke, a la reanudación de las relaciones diplomáticas entre Chile y España.

Este acontecimiento, señor Presidente, ha causado la más viva satisfacción en todos los círculos del país.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — De la Derecha.

El señor Walker. — Del país.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Nosotros no estamos de acuerdo.

El señor Walker. — Del país que piensa y tiene amor a la raza española; del país que agradece la civilización que ella nos dió y el acervo de cultura y de virtudes que significó la acción española para América.

Toda esa porción de la ciudadanía, que quiere conservar relaciones estrechas con la Madre Patria, ha visto con el más vivo placer que se hayan reanudado las relaciones diplomáticas entre ambos pueblos.

Del mismo modo, esa parte de la ciudadanía ha lamentado los incidentes recientes que indujeron a nuestra Cancillería a dar una explicación al Gobierno español, explicación que, si bien fué plenamente justificada, no es agradable dar a ninguna Cancillería. Pero, esto no es imputable a la nuestra, sino a las complacencias indebidas del Gobierno con el mitín falto de cultura celebrado por elementos del Frente Popular el sábado último.

Respecto al otro aspecto que ha tocado el honorable señor Grove, me parece, de acuerdo también con lo que ha declarado nuestra Cancillería, que no corresponde a los Poderes Públicos de Chile, intervenir en la política interna de los Estados con los que nuestro país cultiva relaciones, muchos de los cuales son de forma de gobierno y legislación distintos, de hábitos diferentes, de problemas peculiares; y jamás, se nos ha ocurrido, desde esta tribuna, fiscalizar actos ejecutados en el ejercicio de la soberanía de las naciones amigas.

Por tendencia natural, aquí somos partidarios de la clemencia; pero, no conocemos las circunstancias que hoy día están predominando en España y que obligan a sus tribunales a dictar sentencias en un sentido u otro.

Por lo demás, me extraña que hoy día se formulen protestas ante actos de tribunales de un país amigo, cualquiera que sea el juicio que esos fallos pudieran producir en nuestro fuero interno, pues esas protestas no se formularon cuando caían, juzgados por tribunales, sino asesinados, políticos de Derecha, con la complicidad del gobierno que se llamó a sí mismo republicano. Fresco está el recuerdo del asesinato de Calvo Sotelo, figura purísima de la política española, hombre de relevantes y excepcionales cualidades, talento de primer orden, estadista y luchador insigne, muerto por la policía de Madrid! Entonces enmudecieron, cuando se trataba de asesinatos a traición, ejecutados por los elementos de policía, que estaban obligados a servir de garantía a todos los ciudadanos, enmudecieron, digo, los que abora protestan de fallos judiciales.

Si eso hicieron entonces, conténtense ahora con lamentar en el fuero interno de la conciencia, que todavía no se restablez can la paz y la tranquilidad en ese pas ;amigo, como lo es España; pero no es lícito inmiscuirse en asuntos que miran al gobierno interior de Estados que cultivar relaciones con el nuestro.

Yo alzaría mi voz de protesta si el día de mañana las autoridades españolas hicieran una crítica de los actos ejecutados por el Gobierno de Frente Popular de mi país y señalaran los desaciertos y errores que estamos viendo cometer cada día. No obstante ser Senador de oposición, aceptaría que poderes públicos extranjeros entraran a fiscalizar y condenar actos que aquí ejecuta el Gobierno país. Del mismo modo, cuando hace poco tiempo se cortaron las relaciones diplomáticas entre estos dos Estados, hubo unanimidad en la opinión pública chilena para estar al lado de nuestro Gobierno, quiera que hubieran sido los antecedentes que movieron al Gobierno de España para suspender sus relaciones diplomáticas con el nuestro.

En materia de relaciones exteriores debe-

mos formar siempre un solo frente, y en este momento me parece que lo más discreto es reunirnos en torno a nuestra Cancillería, que ha declarado en una exposición reciente que el Gobierno de Chile lamenta las últimas incidencias habidas y que pudieron enturbiar nuestras relaciones con España y, al mismo tiempo, que no quiere intervenir en los actos de la política interior de ese país, leal y buen amigo del nuestro.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Con la benevolencia del honorable señor Rodríguez de la Sotta, que había pedido la palabra, deseo solamente manifestar que nuestra proposición no tiende a inmiscuirnos en los actos de la política interna de España, sino solamente a procurar que se termine con la persecución odiosa, en nuestro concepto, que se ejercita en contra de los que se batieron por la República Española.

No se trata que los Tribunales de España hayan dictado sentencias condenatorias, sino de tribunales que en un Gobierno de dictadura obcdecen ciegamente al mandato del dictador. Es una cosa muy distinta, si España tuviera un Gobierno libre, en que los tribunales actuaran con toda la independencia de que gozan en los países libres; pero esos Tribunales cumplen únicamente las órdenes que reciben del dictador, y es por eso que nosotros protestamos.

El honorable Senador ha traído a colación la muerte del señor Calvo Sotello. To dos sabemos cómo se generó este incidente.

El señor Calvo Sotelo fué sacrificado por sus ideales, fué asesinado cobardemente por sus propios partidarios, porque la reacción, tanto en España, como en Chile, trata de producir alarma pública con actos de esta naturaleza, y a nosotros nos extraña que en Chile, después de la forma malévola como atacan al Gobierno, no se haya llegado a crímenes políticos para producir aquí los mismos trastornos que en España.

Esta es la situación en que nosotros nos encontramos

Sabemos perfectamente que no tenemos derecho a intervenir en la forma cómo allá se gobierna; para eso están los españoles que sabrán defenderse y obtener la libertad a que tienen derecho.

Nosotros queremos únicamente poner todo nuestro concurso personal en el sentido de aliviar la situación de los que combaten por mantener la libertad frente a los gobiernos de dictaduras.

Este es el alcance de nuestra petición.

El señor Lira Infante. — Formulo indicación para que se acuerde poner término a la sesión a las 12 y media, porque la Comisión Mixta de Presupuestos está citada para hoy a las 3 de la tarde y también de 7 a 9 de la noche.

El señor Silva Cortés (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la petición formulada por el honorable señor Lira Infante.

Aprobada.

El señor Lira Infante. — También formulo indicación para que, conjuntamente con el oficio que se enviará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a petición del honorable señor Grove don Marmaduke, se le remita un Boletín de la presente sesión en que aparecerá el discurso del honorable señor Walker, que refleja ampliamente nuestro sentir.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se enviará el oficio solicitado, suprimiendo la palabra "asesinato".

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Y por qué Su Señoría no dijo nada cuando el señor Walker usó la misma expresión refiriéndose a la muerte del señor Calvo Sotelo?

Yo protesto de que se me pida a mí que retire la palabra "asesinato" y no se haga lo mismo con el señor Walker.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — La Mesa se ha referido al uso de esas palabras en un documento u oficio que el Honorable Senado enviará a un Ministerio. No podía hacerse ese uso. No se ha tratado de limitar la libertad parlamentaria de expresión regular de ideas.

El señor Walker. — El señor Senador ha reconocido que el señor Calvo Sotello fué asesinado y aun cuando dice que lo fué por sus partidarios, eso no cambia la naturaleza del hecho.

10.—Extraord.—Sen.

Por lo demás es bien curioso que en España los partidarios de un grupo se maten entre sí. Pero esa es la teoría de Su Señoría y habrá que creerle.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Yo he solicitado la palabra simplemente para lla mar la atención de los honorables Senadores socialistas, a que con esta indicación van a sentar un precedente un poco peligroso, pidiendo que el Gobierno de Chile se inmiseuya en un asunto de la política interna de España. Porque, con este precedente, algunos elementos socialistas españoles podrán mañana pedir que el Gobierno de España intervenga ante el de Chile para evitar o para condenar ciertos asesinatos políticos que se han cometido también en Chile...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Cuáles son?

El señor Rodríguez de la Sotta. — Su Señoría sabe muy bien cuáles son. Al mismo tiempo deseaba expresar mi extrañeza ante la declaración hecha hace pocos momentos por el honorable señor Grove, jefe máximo del socialismo chileno en el sentido de que la reanudación de relaciones con España se hizo contra la opinión y la voluntad de su partido.

Me llama profundamente la atención esta declaración, toda vez que el Partido Socialista tiene tres Ministros en el Gobierno. Lo lógico habría sido que si esos Ministros estaban en desacuerdo con una medida de tanta trascendencia, manifestaran su oposición a ella y, al no ser oídos, renunciaran sus cargos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). —Eso era lo que ustedes querían.

El señor Urrutia. — ¡Si están tan bien ahí!

## AUMENTO DE LA PLANTA DE EM-PLEADOS CIVILES DE LA ARMA-DA.

El señor Silva Cortés (Presidente). — Corresponde dirimir el empate producido en la sesión de ayer en el proyecto de ley que aumenta la planta de empleados civiles de la Armada.

El señor Secretario. — En la sesión de ayer, al votarse el artículo 1.0 del proyecto

de iniciativa del Ejecutivo, que aumenta la planta de empleados civiles de la Armada, se produjo un empate por dos veces.

El señor Presidente declaró que, de acuerdo con el Reglamento, este empate debía dirimirse al término de la primera hora de esta sesión.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — En votación.

El señor Secretario. — El artículo que el señor Presidente pone nuevamente en votación, dice como sigue:

"Artículo 1.0 Auméntase la planta de empleados civiles de la Armada en los siguientes cargos, con los sueldos anuales que se indican:

- 1 Arquitecto 1.o: 33,600 pesos;
- 1 Archivero de la Dirección del personal: 16,200 pesos".

Sobre este artículo hay dos indicaciones: una de la Comisión y otra propuesta por el honorable señor Bravo.

El señor Presidente pone en votación el artículo, sin perjuicio de considerar estas dos indicaciones.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).—En la misma forma en que se produjo ayer el empate.

#### -A1 votar:

El señor **Bravo**. — El Honorable Senado, en la sesión de ayer, señor Presidente, aprobó en general este proyecto. Rechazar ahora el artículo 1.0, importaría rechazar el proyecto entero, ya que el artículo 2.0 se refiere a su financiamiento y el 3.0 a la fecha de vigencia de la ley. Como miembro de la Comisión informante y por las razones expuestas en el informe, voto que sí

El señor **Gumucio**. — Me abstengo, señor Presidente; no estuve ayer en el debate.

—Practicada la votación resultaron 15 votos por la afirmativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar y 3 señores Senadores no emitieron sus votos por estar pareados.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Aprobado el artículo.

Se van a votar las indicaciones.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Bravo...

El señor Bravo. — Tal vez corresponde-

ría votar la otra previamente, porque modifica el inciso primero del artículo.

El señor Secretario. — La Comisión prepone substituir en el artículo 1.0 la frase que dice: "Un Archivero de la Dirección del Personal" por "Un Oficial 2.0".

El señor Silva Cortés (Presidente). —En votación esta indicación de la Comisión.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor **Bravo**. — Pido que se vote, señor **P**residente y deseo fundar mi voto, porque lo emitiré negativamente.

El señor **Silva Cortés** (Presidente).— En votación la indicación de la Comisión.

#### -Al votar:

El señor Bravo. — Durante la discusión de este proyecto he expresado al Honorable Senado que los cargos cuya creación se propone existen en la actualidad, pero servidos por personal contratado o por personal en comisión, perteneciente a otros servicios.

Dije también en la sesión de ayer que con posterioridad al informe algunos miembros de la Comisión habíamos conocido antecedentes que nos han convencido de que esta modificación propuesta por ella es inconveniente. En efecto, el honorable señor Guzmán, que fué quien propuso la modificación, que la Comisión aceptó, ha sido informado de que la persona que desempeña actualmente las funciones de archivero, es un meritorio y antiguo Suboficial de la Armada, en retiro.

Si se aceptara el cambio de denominación para este empleo, propuesto en el informe, ese Suboficial no podría ser nombrado en propiedad para el cargo por impedirlo disposiciones vigentes y habría que nombrar a una persona de la calle. Por esto quedames de acuerdo con los honorables señores Guzmán y Muñoz Cornejo, en no mantener esta indicación.

Si hubiera sido posible, habría retirado la indicación a nombre de la Comisión. No pudiendo hacerlo, voto que no.

El señor **Venegas**. — Por las razones dadas por el honorable señor Bravo y considerando que sería una injusticia la que se haría con ese suboficial meritorio, a quien no tengo el honor de conocer, voto que no.

El señor Walker. - Voy a rectificar mi

voto, señor Presidente. Me había abstenido y voto que no.

El señor Lira Infante. — En el mismo caso, voto que no.

—Practicada la votación, resultaron 18 votos por la negativa. Tres señores Senadores no votaron, por estar pareados.

El señor Silva Cortés (Presidente).—Rechazada la indicación de la Comisión.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Bravo.

Propone el señor Senador agregar al artículo 1.0 del proyecto del Ejecutivo el siguiente inciso:

"Auméntase la planta de empleados de la Subsecretaría de Marina en los siguientes cargos: 2 Oficiales Primeros, con 23,280 pesos, y dos Oficiales Segundos, con 16,200 pesos cada uno".

El señor **Silva Cortés** (Presidente).— **En** votación la indicación del honorable señor Bravo.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

#### Orden del Día

El señor Silva Cortés (Presidente). — Entrando al Orden del Día de la presente sesión, corresponde continuar la discusión de este mismo proyecto, que se encuentra en el primer lugar de la Tabla.

En discusión el artículo 2.o.

El señor Secretario.— "Artículo 2.0 El mayor gasto que importe la aplicación de esta ley, se imputará a las mayores entradas que produzcan los arrendamientos de playas, porciones de agua, malecones y varaderos, de acuerdo con las disposiciones del decreto supremo, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, número 758, de 29 de abril de 1939".

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — . Ofrezeo la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor Lafferte. — ¿El financiamiento contenido en este artículo alcanzaría para los cuatro empleos que aquí se consultan?

El señor **Bravo**. — Así lo declaró el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 3.0 Esta ley regirá desde el 1.0 de enero de 1940".

El señor **Secretario**. — La Comisión propone que se diga "Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Silva Cortés (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre este artículo y sobre la proposición de modificación que hace la Comisión de Defensa Nacional para que esta ley no tenga efecto retroactivo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se vota la indicación de la Comisión.

Si no se exige votación, daré por aprobada la indicación de la Comisión.

El señor **Figueroa Anguita**. — ¿La indicación de la Comisión se hace por unanimidad?

El señor Bravo. — Por unanimidad.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Si no se exige votación, daré por aprobada la indicación de la Comisión.

Aprobada.

## SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DI-RECCION GENERAL DE SANIDAD

El señor **Secretario**. — Sigue en el Orden de la Tabla el proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

La Comisión informante dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley de sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

Este proyecto que, bajo el aspecto de su financiamiento, hemos estudiado en unión de la de Hacienda, y que, entre otras finalidades, persigue la de otorgar a los empleados del Servicio una remuneración que esté de acuerdo con la importancia de las

funciones que desempeña; la de incorporar a la planta definitiva a todos los empleados a contrata y a jornal; la de crear los empleos que hacen falta para dar a la Sanidad la posibilidad de extenderse y de extender sus beneficios a todos los ámbitos del país; la de suplir, con el otorgamiento de los quinquenios, el natural estagnamiento del escalafón de estos servicios; la de reglamentar y valorar debidamente la situación de los empleados que, en actos del servicio, contraigan enfermedades: la de fijar, de manera cierta, el régimen de previsión de que gozará el personal aependiente, y la de reconocer el derecho a montepío a las familias de los empleados fallecidos en el servicio, merece la apropación más amplia de parte de esta Comisión. que se adelanta a recomendarlo ante el Honorable Senado sin otras enmiendas las que constan del informe que, en unión de la Comisión de Hacienda, hemos tenido el honor de someteros, y que consisten en la supresión del artículo 10 y en la variación de la redacción del artículo 11, que pasa a ser 10, y en esta otra en que hemos convenido con el Director del Servicio y el señor Ministro del ramo, cuando, independientemente ya de la Comisión de Hacienda, entramos a conocer en detalle articulado del proyecto a que nos estamos reffiriendo.

La modificación a que aludimos consistiría en suprimir en el inciso 1.0 del artículo 4.0 transtorio la frase: "... el 1.0 de julio de 1940", que figura después de esta otra: "... por el personal de planta, a contrata y a jornal en servicio", y en redactar el inciso 2.0 del mismo artículo 4.0 transitorio, diciendo:

"Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Director General de Sanidad designará y presidirá una Comisión integrada por tres Jefes Técnicos del Servicio, elegidos de entre los de mayor graduación y por el Secretario General".

El señor Silva Cortés (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Grove** (don Hugo). — En la sesión del 17 de septiembre ppdo, quedó aprobado en general el proyecto, señor Presidente, y en la discusión particular quedó pendiente el artículo 3.0.

El señor **Bravo**. — Yo tengo el mismo recuerdo que el señor Senador.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Procedería entonces continuar la discusión particular, en el artículo 3.0.

El señor **Secretario.** — Yo tuve el sentimiento de no poder concurrir a esa sesión y el último trámite que veo anotado en el expediente dice: Se acordó aplazar la discusión por un mes.

El señor **Grove** (don Hugo). — Pero, tengo a la mano el Boletín oficial de esa sesión, que confirma mis recuerdos.

El señor **Silva Cortés** (Presidente) — En discusión particular el artículo 3.0 del provecto.

El señor Secretario. — El artículo 3.0 dice como sigue:

"Artículo 3.0 Los sueldos del personal de planta y los de aquéllos a que se refiere el artículo 1.0, serán aumentados según la siguiente escala:

a) Los grados inferiores hasta el 25, in-

clusive, pasarán al 20;

- b) Los grados comprendidos entre el 24 y el 20, inclusive, se aumentarán en cinco grados;
- e) Los grados del 19 al 16, inclusive, en 4 grados;
- d) Los grados del 15 al 13, inclusive, en 3 grados;
- e) Los grados del 12 al 8, inclusive, en 2 grados; y

f) Los grados del 7.0 al 4.0, inclusive

en un grado.

Los Farmacéuticos y Enfermeras Sanitarias se aumentarán conforme a la siguientes escala:

Del grado 23 al 21, inclusive, 8 grados;

Del grado 20 al 17, inclusive, 7 grados Los farmacéuticos del grado 13, pasarán al grado 8.0

Asígnanse los grados que se indican a los siguientes funcionarios:

Grado 4.0, a los Jefes de los Departamentos de Bienestar de la Madre y del Niño, Higiene de la Nutrición, Higiene Industrial, Laboratorios de Control, Medicina Experimental, Profilaxis, Higiene Social, Educación Sanitaria y Sanidad Escolar, Ingeniería Sanitaria, Asesoría Jurídica, Bio-Estadística y Secretaría General;

Grado 5.0, al Jefe de la Inspección de Farmacia y Productos Medicinales, al Jefe de la Sección Personal, al Jefe de Propaganda y al Jefe de la Sección Química; y

Grado 6.0, al Ingeniero Ayudante y al Arquitecto Sanitario;

Los cargos de Jefes Sanitarios Provinciales se aumentarán en cuatro grados;

El Inspector General de Sanidad tendrá grado 1.0 y los Jefes Sanitarios Provinciales de Santiago y Valparaíso, tendrán grado 2.0, el Inspector Asesor Administrativo tendrá el grado 3.0, con renta anual de 42,750 pesos y el Médico-jefe de Laboratorio del Departamento de Medicina Experimental tendrá el grado 6.0

Asígnanse los grados que se indican al siguiente personal del Departamento de Parasitología:

## Estación Antimalárica de Arica

Médico Laboratorista, grado 6.0 Preparador, grado 18. Oficial, grado 18.

## Laboratorio de Santiago

Médico, grado 5.0 Médico, grado 6.0

Médico, grado 7.0

El cargo de Director General de Sanidad, tendrá una remuneración anual de 72,000 pesos.

Para los efectos de la fijación de la plan ta definitiva de los servicios de la Dirección General de Sanidad, se tomará como base para aplicar las disposiciones de esta ley al personal a contrata con el primer sueldo que gozó a principios del año en curso.

El señor **Silva Cortés**. (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.0

El señor **Alessandri**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Posiblemente, no podré asistir a la sesión de esta tarde y deseo hacer algunas observaciones de carácter general sobre el proyecto que se discute. Aprovecho la presencia del señor Ministro de Salubridad para que se sirva aclararme algunas dudas, declarando que no es mi ánimo opo-

nerme al despacho del proyecto, porque, en general, estoy conforme con él.

De la lectura que se ha hecho del informe de la Comisión, parece desprenderse que se ha suprimido el artículo 10, relativo al financiamiento de la ley, y se han dejado vigentes todas las disposiciones que establecen que esta ley debe regir desde el 1.0 de enero de 1941. Antes de continuar mis observaciones, desearía saber si esto es exacto o no.

Ruego, pues, al señor Ministro que se sirva decirme si, efectivamente, es el propósito del Gobierno y de la Comisión informante, que esta ley rija desde el 1.0 de enero de 1941.

El señor Allende (Ministro de Salubridad). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor Allende (Ministro de Salubridad). — Debo expresar al honorable señor Alessandri que este proyecto, estudiado en las reparticiones del Ministerio de Salubridad y, especialmente, por técnicos de la Dirección General de Sanidad, fué entregado a la consideración de un grupo de parlamentarios, quienes aceptaron las ideas centrales del proyecto, se compenetraron de su justicia y de la importancia que tiene dar a los servicios de Sanidad una nueva organización y una más justa remuneración a su personal.

El proyecto elaborado por ese grupo de parlamentarios de distintos sectores, tenía un financiamiento diverso del que le dió la Comisión de Hacienda de la Honorable Cá mara de Diputados, la cual estimó que había un excedente apreciable en el financiamiento que se había propuesto para los Servicios de Investigaciones y que con él se podría financiar el de Sanidad. Pasó así entonces, este financiamiento de la Comisión de Hacienda y fué aprobado en la otra Cámara de donde vino al Honorable Senado.

En la Comisión de Hacienda de esta Corporación se informó que las contribuciones que era preciso imponer para el financiamiento del proyecto de Investigaciones sólo podrían regir desde el próximo año. De ahí que la Comisión consideró que sólo podría regir esta nueva fórmula para Sanidad a partir de enero de 1941.

El Ministro que habla se incorporó tarde a esa sesión de la Comisión y expresé que dada la situación de este personal, era justo buscar un procedimiento para gozara en el presente año, si no la remuneración total que en el nuevo proyecto se le asignaba, por lo menos, una gratificación, ya que tratándose de otras reparticiones públicas, se habían aceptado aumen tos de sueldos con efecto retroactivo agregó que, conociendo en detalle la situación en que se encontraba este personal, creía conveniente que se siguiera el mismo procedimiento que lo estimaba por cuanto de otro modo, aparecerían algunas reparticiones públicas con mayores influencias y ventajas o mayores posibilidades para obtener un mejoramiento económico.

Esta proposición del Ministro no fuê aceptada y salió de la Comisión la decisión de que este proyecto, financiado en la forma como lo ha manifestado el señor Senador, entraría a regir desde el 1.0 de enero de 1941.

Es cuanto puedo informar al Honorable Senado y a los señores Senadores.

El señor Alessandri. — Agradezco mucho las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro porque, de la lectura del informe de la Comisión, parece desprender se otra cosa. En consecuencia, de acuerdo con lo dicho por el señor Ministro, este proyecto va a regir totalmente desde el 1.0 de enero de 1941. De manera que habría que eliminar, en su oportunidad, el artículo 11.

El señor Allende (Ministro de Salubridad). — Esa fué la proposición de la Comisión.

El señor **Alessandri**. — Pero ¿qué pien-sa el señor Ministro sobre el particular?

El señor Allende (Ministro de Salubridad). — Pienso, señor Senador, que si contáramos con medios económicos y tomando en consideración que otras reparticiones públicas han obtenido aumentos de sueldos con efecto retroactivo, lo lógico se-

ría que este personal, que desde el año 1929 no ha tenido reajuste en sus sueldos ni ha gozado de situaciones extraordinarias y que se encuentra en situación difícil, como lo comprobaré detalladamente en su oportunidad, también entrara a gozar de iguales beneficios.

El señor **Alessandri**. — Precisamente allá iban mis observaciones...

Creo que el proyecto, cualesquiera que sean los propósitos de justicia de que esté animado el Senado, no puede ser despachado sino desde el 1.0 de enero de 1941, y me fundo para ello en las propias declaraciones hechas por el señor Ministro de Hacienda.

Tengo aquí a la mano el veto del Presidente de la República a diversos proyectos, especialmente a los proyectos que aumentan los sueldos de los profesores y de las Fuerzas Armadas. En "El Mercurio" de hoy aparece publicado este veto y ahí el señor Ministro de Hacienda dice lo siguiente:

"Se produce en consecuencia un deficit de cien millones de pesos, en cifras redondas, y por lo tanto, ninguna nueva ley puede imputarse a los mayores ingresos presupuestarios, que no los hay ni siquiera para cubrir todos los nuevos gastos, ya indicados, aparte de que una imputación de esta naturaleza sería abiertamente inconstitucional, como lo demostraré más adelante".

No voy a discutir el aspecto legal y constitucional del señor Ministro, me limito únicamente a establecer los hechos. Dice el señor Ministro de Hacienda que "ninguna nueva ley puede imputarse a los mayores ingresos presupuestarios".

Agrega a continuación lo siguiente:

"Establecido así que no existen excedentes de los diversos rubros de entradas de los presupuestos, ni de la Ley de Tabacos, corresponde estudiar en conjunto la Ley de Carabineros, de las Fuerzas Armadas y de la Educación, que tienen un financiamiento defectuoso".

Más adelante estudia el aspecto legal y constitucional, y dice:

"Por lo demás, ante la realidad inamovible de que los recursos fiscales que pudiere haber en exceso sobre lo calculado, están ya consumidos, huelgan todos los comentarios acerca de la existencia de tales excedentes".

Quiero hacer estas observaciones para afirmar al Honorable Senado que en presencia de estos hechos no cabe sino hacer regir esta ley desde el 1.0 de enero de 1941, a menos que el Gobierno proponga un nuevo financiamiento.

El señor Ministro de Hacienda, o más bien dicho el Presidente de la República, ha declarado en el veto que no hay recursos con qué financiar estos proyectos, y como todos los días se está culpando al Congreso de que despacha leyes mal financiadas, creo que es nuestra obligación hacer presente en esta ocasión la palabra oficial del Presidente de la República o del señor Ministro de Hacienda.

Yo tengo la seguridad de que el señor Ministro de Salubridad aquí presente no va a ponerse en pugna con lo que ha declarado el señor Ministro de Hacienda.

Por esto creo indispensable que la ley rija desde el 1.0 de enero de 1941 y que se elimine el artículo 11 del proyecto.

El señor **Urrutia.**—Me parece que en el informe de la Comisión de Hacienda debe figurar el 1.0 de enero de 1941 como fecha inicial de vigencia de esta ley. Pero el informe no está impreso.

El señor Lira Infante.—Podría leerse el informe.

El señor Secretario.—"Vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y de Higiene, han considerado el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora la situación económica del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad, y tienen el honor de expresaros, en cuanto a su financiamiento se refiere, que, desgraciadamente, la fórmula arbitrada por el proyecto, que consiste en imputar el mayor gasto que demandará al sobrante que produzca en las entradas de los servicios de Investigaciones e Identificación el proyecto que, actualmente, se tramita a su respecto, es inaceptable, por cuanto este último todavía no tiene la sanción de la Cámara de Diputados, no alcanzará, seguramente, a tener la del Senado y, por lo tanto, no constituye una de aquellas fuentes de entradas precisas y ciertas que el Congreso tiene el deber de procurar a propósito de cada ley de gastos que despache durante un ejercicio presupuestario.

En estas condiciones, y de acuerdo con el señor Director del Servicio, las Comisiones consideran que la única solución que procede en este caso es la de hacer que esta ley rija a partir del 1.0 de enero de 1941, resolución, adoptada por unanimidad, que obliga a suprimir el artículo 10, y a redactar el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 10. (Artículo 11 del proyecto). La presente ley regirá a contar desde el 1.0 de enero de 1941".

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Continúa la discusión del artículo 3.0.

El señor Allende (Ministro de Salubridad)
—Yo deseo destacar que no ha habido contradicción entre la actitud del Ministro de Salubridad en la Comisión, y la información a que ha dado lectura el honorable señor Alessandri.

Fué la Comisión de Hacienda la que estimó que esta ley debería regir desde el 1.0 de enero próximo. Yo asistí a la Comisión, y habiendo llegado un poco tarde, manifesté que creía muy justo que se buscaran todos los medies posibles para que esta lev rigiera desde el 1.º de enero de 1940, ya que en el caso de otros servicios públicos así se había hecho. Los señores Senadores integrantes de estas Comisiones unidas de Hacienda y de Higiene, no aceptaron este punto de vista del Ministro que habla. Por cierto que yo no podría caer, como Ministro, en la contradicción de tener un criterio diferente al sustentado por el señor Ministro de Hacienda y, fundamentalmente, al expresado por S. E. el Presidente de la República; pero el hecho es que este provecto, honorable Senador, tiene un financiamiento diferente, un financiamiento basado en entradas propias que obtendrá el Servicio de Investigaciones, que tiene un excedente, y que si consideramos la escala de aumentos y la posibilidad de aplicar la ley desde el 1.0 de enero de este año, considerando que la escala de aumentos va a significar para este personal tan sólo 3.500,000 pesos, yo me pregunto si acaso es justo que

esta exigua cantidad pueda compararse con el aumento que han obtenido otras reparticiones y que ha llegado a la suma de 200 millones de pesos. Si es posible, sin que signifique un recargo para el Erario Nacional, ¿no cree el Honorable Senado que sería justo hacer este aumento desde el 1.0 de enero de este año? Si fuera a agravar la situación de la Caja Fiscal, que el señor Ministro de Hacienda declara que no puede sobrellevar nuevas cargas, estaría de acuerdo con el criterio del honorable señor Alessandri y sería el primero en decir a este personal que la situación general del país no permitía hacerlo; pero, si el financiamiento se hace a base de entradas propias que va a obtener la Dirección General de Investigaciones y el aumento representa sólo 3.500,000 pesos, yo me permito entonces abogar ante e! Honorable Senado para que se vea si es posible o justo que a este personal se le pague desde el 1.º de enero de este año.

Estas son las observaciones que deseaba exponer y también quería destacar que no hay contradicción ni una posición diferente en la actitud que tuve primero en la Comisión y la que tengo ahora frente al Honorable Senado, considerando la posición de S. E. el Presidente de la República y del señor Ministro de Hacienda, frente al veto a que ha hecho mención el honorable señor Alessandri.

El señor Alessandri.—El señor Ministro nos dice que sería justo que este proyecto rigiera desde el 1.0 de enero de 1940, en atención a que el mismo proyecto establece que el financiamiento se hace con las entradas propias del Servicio de Investigaciones. El artículo 10 del proyecto dice:

"El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se cubrirá con el excedente que se produzca en las entradas de los Servicios de Investigaciones e Identificación".

El señor Ministro dice que habrá un excedente de 5, 6 o 9 millones de pesos y que sería natural aplicar este excedente a financiar el proyecto, en forma equitativa; y nos agrega el señor Ministro, así como se ha dado a otras reparticiones este beneficio de que la ley respectiva rija desde el 1.0 de enero de 1940, es justo que se les dé a estos funcionarios la misma ventaja.

En esta última parte estoy de acuerdo con el señor Ministro. Alquí dijimos que era inconveniente la disposición de hacer regir estas leyes a contar desde el 1.0 de enero de 1940, porque todo el personal de la Administración Pública iba a pedir lo mismo. Esta razón que existió en aquellos casos existe también ahora, y el señor Ministro de Salubridad no puede desentenderse de que esto es precisamente lo que no quieren el Presidente de la República ni el señor Ministro de Hacienda.

El Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda dicen en el mensajo de veto, que estos excedentes de entradas se compensan con el menor rendimiento de ingresos en otras reparticiones. Dicen también que no aceptan que en el día de hoy se considere ni un peso de tales excedentes, precisamente porque están consumidos.

Le voy a leer el párrafo pertinente al señor Ministro, dice así:

"Se produce en consecuencia, un deficit de cien millones de pesos, en cifras redondas, y por lo tanto, ninguna nueva ley puede imputarse a los mayores ingresos presupuestarios, que no los hay ni siquiera para cubrir todos los nuevos gastos, ya indicados".

Y agrega este documento: "Por lo demás, ante la realidad inamovible de que los recursos fiscales que pudiera haber en exceso sobre lo calculado, están ya consumidos...", etc.

¿Cómo, entonces, el señor Ministro nos dice que se puede pagar esto desde el 1.0 de enero de 1940 con los excedentes de los Servicios de Investigaciones, en circunstancias en que su colega el señor Ministro de Hacienda, el Jefe de las Finanzas Nacionales, afirma que estos excedentes están consumidos?

En presencia de la declaración categórica del señor Ministro de Hacienda y de S. E. el Presidente de la República, no queda al Honorable Senado sino pronunciarse en el sentido de que este proyecto de ley, de acuerdo con las declaraciones indicadas, no puede regir sino desde el 1.0 de enero del año 1941.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad).—Quiero manifestar a los honorables Senadores que no hay contradicción entre

mi actitud y la opinión del señor Ministro de Hacienda, porque el proyecto de Investigaciones de cuyo excedente se trata, aun no ha sido discutido y, por lo tanto, esa mayor entrada no puede estar contemplada en las apreciaciones del señor Ministro de Hacienda.

El señor Alessandri.—Pero el señor Ministro no debe olvidar que esos excedentes calculados están ya consumidos, y que el señor Ministro de Hacienda no acepta que se les tome en consideración.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad) — El Honorable Senado ha oído la opinión personal del Ministro que habla.

Yo comparto la opinión del señor Ministro de Hacienda cuando dice que no puede considerar sino las entradas actuales, porque el nuevo proyecto no ha sido aún aprobado por el Congreso.

El señor **Estay.**—Como lo explicaba en una de las sesiones anteriores, al referirme a mi actitud por haber puesto mi firma a la petición hecha al señor Presidente del Senado para que se sirviera convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, uno de los motivos que tuve para ello fué el deseo de que se discutiera el proyecto que mejora los sueldos del personal de servicios de Salubridad, personal cuyos funciones están en tan directa relación con la salud pública.

Como es sabido, señor Presidente, ese personal atraviesa en la actualidad por una precaria situación económica, pues tiene una remuneración que ne guarda relación alguna con la importancia de sus servicios; de manera que es de toda justicia colocarlo, cuando menos, al nivel de otras repacticiones públicas.

Ahora bien, al aceptar que se convocara al Congreso a sesiones extraordinarias, lo hicimos en la creencia que el Gobierno buscaría un financiamiento efectivo para este proyecto que discutimos, a fin de que no tuviera los tropiezos a que están abocadas las leves sobre mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas y el profesorado.

Ya he dicho en otra oportunidad que no hay relación, coordinación, en el trabajo de los hombres de Gobierno. El señor Ministro de Salubridad, con la hombría que siempre caracteriza todos sus actos, se ha colocado en este momento en el único terreno en que podía situarse, al decir que no puede estac en disparidad con el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda; pero estima que es de justicia que este proyecto rija desde el 1.0 de enero de 1940. Es evidente que el señor Ministro tiene el desco de que estos empleados sean pagados en la forma que reza el proyecto que discutimos, desde el 1.0 de enero del año en curso.

Así se comprueba lo que modesta pero insistentemente he venido diciendo en el Senado, que las Secretarías de Estado no tienen conexión cuando afrontan problemas nacionales de interés. El señor Ministro de Hacienda ha hablado en forma general, diciendo: ni un peso más de gastos. No sé si sea constitucionalola forma en que ha planteado la cuestión el señor Ministro; pero él tiene la obligación de declarar estas cosas y nosotros debemos considerar mucho esa opinión. Todo ciudadano que desea el buen control en los gastos públicos, tiene que estar en estos momentos con el señor Ministro de Hacienda, y todos los ciudadanos que quieren justicia para todos los individuos que sirven a la Nación, tienen que estar con el señor Ministro de Salubridad. Es ésta una situación doble y el hecho es que a diario estamos colocados frente a situaciones semejantes a ésta. Dos años de Gobierno de Frente Popular nos están mostrande que no hay conexión de trabajo.

Esto es muy grave; tenemos la obligación de exigir que haya esta conexión. Es muy fácil salir a la prensa y con la autoridad que da el régimen presidencial hacer oír la voz del Ministro de Hacienda, que es el dictador de las finanzas, y decir: ni un peso más. Y esto mientras sectores de la ciudadanía están en situación privilegiada, privilegiados en sus sueldos ya mejorados y privilegiados por situaciones suculentas en cargos que la República no necesita y en que se encuentran más bien para prestar servicios a determinadas corrientes políticas.

Si analizamos los gastos actuales de la Nación, el aumento que tiene el nuevo Presupuesto en relación con los anteriores y la situación en que están colocados algunos servicios públicos, veremos claramente que no se están sirviendo las necesidades de la

República, sino las de determinados sectores políticos que predominan hoy en el Gobierno. Yo entiendo, señor Presidente, que esto debe cesar de una vez; no se puede seguir burlando a gremios numerosos; no se puede mantener una Administración Pública en desigualdad. Ya tuvimos en la pasada Administración una desigualdad con respecto a los servicios del Ministerio de Hacienda y eso se trajo siempre a colación, en cada oportunidad en que se trataba de la situación de servidores públicos. Como muy bien decía, recién, el honorable señor Alessandri, cuando se adoptaron las primeras medidas de aumentos de sueldos, se manifestó en el Senado que en seguida vendrían nuevos aumentos y exigencias del resto de las reparticiones públicas. Nada más natural, nada más justo y lógico.

Yo quiero decir, una vez más, que el senor Ministro de Hacienda, antes de salir a culpar al Congreso Nacional de los gastos que en exceso pudieran producirse por iniciativas parlamentarias y de aquellos gastos que podrían perturbar el presupuesto de la Nación, haría bien en llamar a su despacho a los demás Secretarios de Estado que tienen situaciones pendientes en el Congreso Nacional y que afectan a sectores importantes, como es en este caso el de Sanidad. para tratar de buscar una manera de financiar en forma efectiva esos proyectos y pa ra armonizar de una vez por todas la situación de los Poderes Públicos. No es posible estar culpando a hombres de buena voluntad y que están cumpliendo sus deberes en el Congreso. No es posible que el Gobierno quiera aparecer afectado ante la opinión. por la acción de sectores políticos que tienen representación en la Cámara o en el Senado. Se trata de situaciones que tienen relación con la vida misma de muchos individuos, de muchos hogares. Es necesario que comience a primar un mayor respeto entre los personeros de los Poderes Públicos, especialmente cuando se exponen ideales de determinados servidores frente a los gastos públicos.

No es posible que el señor Ministro de Hacienda tenga un criterio y el señor Ministro de Salubridad otro, porque aunque el señor Ministro — lo repito — con la caballerosidad que lo honra, decía que él no puede aparecer en disparidad de opiniones con el señor Ministro de Hacienda, es el hecho que esta disparidad existe. El hecho es que existe esta disparidad entre el señor Ministro de Hacienda con el señor Ministro de Salubridad, ahora, como la hubo antes con el señor Ministro de Defensa y también con el de Educación Pública. Y seguramente mañana vendrán otros proyectos que tendrán el mismo error básico: el de no llegar hasta el Congreso en la forma en que el Gobierno lo desea.

¿A quién tenemos que oir? Si tenemos que oír la voz de la cordura en estos momentos, deberíamos rechazar de plano las ideas del señor Ministro de Salubridad y dejar que esta ley rija desde el 1.0 de enero de 1941; pero, al mismo tiempo, es incuestionable que el señor Ministro de Salubridad está colocado en el terreno de la más absoluta, de la más estricta justicia, porque ya se han otorgado aumentos de sueldo al personal de otras reparticiones, especialmente, a las Fuerzas Armadas. Negarnos ahora a conceder aumento de sueldos al personal de Sanidad, importaría servir a los hombres de espada, con desmedro de los que cuidan de la salud pública.

Es necesario poner remedio a esta situación, que he venido señalando con rara insistencia, no por conveniencias de partido, sino en resguardo de mi propio prestigio, del prestigio de un hombre todo lo modesto que se quiera, pero que ha estado en el Congreso durante muchos años y nunca había visto lo que ahora sucede, esto es, que todas las leyes procedentes del Ejecutivo revelan contradicción entre una Secretaría de Estado y otra.

En estos instantes, para Chile — no sé si para los demás países — el Ministerio más importante es el de Hacienda, pues nada puede hacerse en pro de los intereses generales de la Nación, sin contar con presupuestos equilibrados y finanzas saneadas.

Por eso, en el presente caso, debo estar con el señor Ministro de Hacienda, muy a mi pesar, pues me interesa profundamente servir a este importante sector de servidores públicos, por quienes siento mucho aprecio.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad). — Quiero insistir, por última vez, en

que este proyecto no es de procedencia del Ejecutivo.

El Ministro de Salubridad y los técnicos de Sanidad, convencidos de la necesidad de dar nueva organización a los servicios sanitarios, al mismo tiempo que dar al personal que en ellos trabaja, estabilidad, posibilidades de ascenso y una carrera que dé garantías a sus familias, en caso de que alguno de estos funcionarios fallezca en actos del servicio, iniciaron el estudio de un proyecto de ley, a fin de someterlo oportunamente al Congreso Nacional. En estas circunstancias, un grupo de parlamentarios se acercó al Ministro de Salubridad y, especialmente, al Director de Sanidad, y solicitó que les permitieran estudiar el proyecto elaborado. Así fué como estos señores Diputados, pertenecientes a todos los sectores de la Cámara, sobre la base del propresentaron Gobierno, yecto del diferente del financiamiento nueyo, con que en estos instantes conoce el Honorable Senado. De modo que fué la Comisión de Hacienda de la Cámara, en la cual el Gobierno no tiene mayoría, la que, con asistencia del señor Ministro de Hacienda, propuso este financiamiento. No es culpa, en-De manera que del Gobierno. el proyecto en debate no tiene, por decirlo así, sino la tuición moral del Gobierno. Ha sido presentado por un grupo de parlamentarios de los distintos sectores de la Cámara de Diputados, lo que debe tener presente el honorable señor Estay, quien parece creer que el financiamiento consultado ha sido indicado por el Gobierno. El primitivo proyecto, incluso el formulado por un gran sector de la otra Cámara, fué rechazado por la Comisión de Hacienda de esa Corporación.

El financiamiento que se propone, lo repito, está vinculado a las nuevas entradas que producirá en la práctica el proyecto sobre el servicio de investigaciones, que no ha sido discutido todavía, y, por consiguiente, esas mayores entradas mal podríam estar tomadas en cuenta por el señor Ministro de Hacienda, desde el momento que no ha sido aprobado, no habiendo podido entrar a regir, por lo tanto, las nuevas contribuciones que en virtud de ese proyecto se establecen;

de manera que en este punto tampoco hay discrepancia alguna entre el señor Ministro de Hacienda y el de Salubridad.

El señor **Alessendri**. — Mucho peor, entonces, porque, ¿cómo se puede financiar un proyecto con las entradas que producirá otro que aún no ha sido discutido?

El señor Allende (Ministro de Salubridad). - Eso es sobre lo que tiene que informar la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, y si no lo ha hecho, tampoco es la culpa del Ministro que habla. La Cemisión de Hacienda del Senado es la que tiene que pesar estos hechos. La posicion del Ministro de Salubridad, frente a los cálculos hechos, está bien; si la Comisión de Hacienda del Senado ha modificado esto; si el proyecto de investigaciones no ha sido discutido todavía, es otro problema. Yo no soy técnico en finanzas, materia en la cual mis conocimientos son muy reducidos; sólo opino como técnico, para justificar la nueva organización de los servicios de Sanidad, su nueva estructuración. Oiré la opinión y deberé someterme a la manera de pensar de la mayoría de los señores Senadores que, reconozco, tienem vastos conocimientos en cuestiones económicas y financieras. No hay, pues, contradicción alguna entre lo que manifesté antes en la Comisión y lo que ahora sostengo, ni entre mi actitud y la del señor Ministro de Hacienda.

Por lo demás, es el Senado el que debe decidir si se acepta el financiamiento que se indica en el proyecto o el primitivo, y según sea el resultado de la votación, se entraría o no a pagar los nuevos sueldos desde el 1.0 de enero de 1940.

El señor **Estay**. — En realidad, no tiene mayor importancia la procedencia, el origen del proyecto. Yo creo que es de justicia colocar a los empleados de los servicios de Sanidad a la misma altura que al resto de la administración pública. Esto es claro, y el señor Ministro de Hacienda tiene esta obligación.

Por lo demás, en una democracia no puede haber privilegiados y todos los servidores de la República deben encontrarse, relativamente en las mismas condiciones, si prestan servicios efectivos al país.

Frente a esta irregularidad, el criterio del señor Ministro de Salubridad es justo

al solicitar que a estos empleados se les pague desde el 1.0 de enero del presente año, pero, en cambio, el Ministro de Hacienda manifiesta que no debe hacerse el pago en esta forma, porque no hay un peso disponible en los excesos entre las entradas y los gastos, porque tales excesos han sido ya tomados y consumidos.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad). — En esos cálculos no pueden haberse considerado ingresos provenientes de leyes no aprobadas.

El señor Alessandri. — Peor entonces puesto que en esas condiciones, no está financiado el proyecto.

El señor **Allende** (Ministro de Hacienda). — Eso dice el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Estay**. — Como lo ha dicho el señor Alessandri, la situación es peor; pero nosotros debemos despachar este proyecto en forma justa y también el Gobierno tiene esta obligación, y al referirme al Ejecutivo quiero dejar bien establecido que no ataco el proyecto, que deseo se despache lo más pronto posible, ni tampoco ataco al señor Ministro a quien deseo en el desempeño de sus funciones la mayor claridad y el apoyo de todos los sectores políticos.

Quiero dejar establecido que tanto el señor Ministro de Hacienda como el de Salubridad tienen la obligación de colocar a este personal en las mismas condiciones económicas en que se encuentran los demás servidores públicos. Este es, en realidad, el fondo de mi argumentación, agregando que con los medios de que disponemos para nuestro estudio sobre el particular, no debiéramos tampoco, por nuestra parte, dejar a este personal en una situación de injusticia.

¿Quién es el culpable de esta situación? ¿El Congreso que no podrá hacer justicia a estos servidores, o el Gobierno? Yo afirmo que el Gobierno y al hacer esta afirmación y mantener este punto de vista no personalizo ni ataco a determinada persona que se encuentre hoy desempeñado algunas de las carteras ministeriales, sino que voy al hecho mismo.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor Lira Infante. — Como faltan pocos minutos para el término de la hora, prefiero hacer uso de la palabra en la sesión siguiente.

El señor **Silva Cortés** (Presidente). — Quedará Su Señoría con la palabra para la sesión siguiente en la discusión de este artículo.

Como va a llegar el término de la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 12.28 P. M.

Antonio Orrego Barros. Jefe de la Redacción.

